



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA

Número: 116

Jueves, 19 de junio de 2014

Depósito Legal AL-1-1958
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA
Navarro Rodrigo, 17 - 04071 ALMERÍA - Tlf.: 950 211 130
correo-e: bop@dipalme.org - web:www.bop.es

Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Edición Oficial en formato electrónico de conformidad con el art. 6 de su Reglamento de Gestión (publicado en B.O.P. nº 240 de 16/12/2009). Firmado de conformidad con el art. 13 del Reglamento Regulator de la Administración Electrónica de la Diputación de Almería (B.O.P. nº 57 de 24/03/2009)

SUMARIO

	Pág.
ADMINISTRACIÓN LOCAL	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA	
<i>ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, TURISMO Y EMPLEO</i>	
<i>DELEGACIÓN ESPECIAL DE HACIENDA</i>	
004369-14	3
APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN BASE 26 PRESUPUESTO DIPUTACIÓN: SUBVENCIONES NOMINATIVAS DEPORTES	
AYUNTAMIENTO DE ALBOX	
004372-14	4
ANUNCIO DE LICITACIÓN PARA SERVICIO DE GESTIÓN, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO "CENTRO DE AGUA Y SALUD, GIMNASIO Y ESPACIOS AUXILIARES"	
AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA	
<i>ÁREA DE GOBIERNO DE FOMENTO Y SERVICIOS CIUDADANOS</i>	
<i>DELEGACIÓN DE ÁREA DE SALUD Y CONSUMO</i>	
004078-14	5
TRAMITE DE AUDIENCIA DE ANIMAL ABANDONADO EN EL CENTRO ZOOSANITARIO MUNICIPAL SIENDO PROPIETARIO MICHAEL ZIMMERMANN	
AYUNTAMIENTO DE DALÍAS	
004088-14	6
ANUNCIO LICITACIÓN CONTRATO ADMINISTRATIVO GESTIÓN SERVICIO DE BAR-CAFETERÍA-RESTAURANTE DEL CENTRO DE TERCERA EDAD DE DALÍAS	
AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO	
004109-14	7
NOTIFICACIÓN EXPEDIENTE DE COMPROBACIÓN LIMITADA DE INSPECCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE TRASLADO DE	
AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA	
004100-14	9
APROBACIÓN DEFINITIVA ORDENANZA REGULADORA DE LA GESTIÓN RESIDUOS PROCEDENTES DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN EN GARRUCHA	
AYUNTAMIENTO DE PECHINA	
004373-14	19
EXPOSICIÓN PÚBLICA CUENTA GENERAL 2013	
AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR	
004093-14	20
NOTIFICACIÓN DE CADUCIDAD EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES SEGÚN RELACIÓN QUE COMIENZA POR ANTHONY AKWASI AKOMEA Y ACABA EN PHILOMENA LUCKY	
004095-14	25
NOTIFICACIÓN DE BAJA DE OFICIO POR INCLUSIÓN INDEBIDA EN EL PADRÓN DE HABITANTES SEGÚN RELACIÓN QUE COMIENZA POR ERIKA CIUBOTÁRU Y ACABA EN FRITZ GUNTER FLATTEN	
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE ALMERÍA	
004107-14	28
NOTIFICACIÓN INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR A RAMÓN DEL PINO GARCÍA EXPEDIENTE 13/5271	
004108-14	29
NOTIFICACIÓN FINALIZACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR A ALEJANDRO SOLER MARTÍN EXPEDIENTE 13/5061	
ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE ANDALUCÍA	
<i>DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE ALMERÍA</i>	
004082-14	30
ACUERDO PARCIAL DE PRORROGA Y MODIFICACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE TRABAJO DEL SECTOR TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA	
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA	
<i>DELEGACIÓN PROVINCIAL EN GRANADA</i>	
004097-14	38
REQUERIMIENTO OBLIGADO ESTADÍSTICO PARA QUE CUMPLA OBLIGACIONES RECOGIDAS EN LEY 12/89 DE LA FUNCIÓN ESTADÍSTICA PÚBLICA A P. CRUZ, S.A. (ÍNDICES DE CIFRAS DE NEGOCIOS. ÍNDICES DE ENTRADA DE PEDIDOS. PERÍODO ABRIL 2014).	
<i>DELEGACIÓN PROVINCIAL EN GRANADA</i>	
004105-14	39
REQUERIMIENTO OBLIGADO ESTADÍSTICO PARA QUE CUMPLA OBLIGACIONES RECOGIDAS EN LEY 12/89 DE FUNCIÓN ESTADÍSTICA PÚBLICA A HORMIGONES GÁBER, S.L. (ÍNDICES DE CIFRAS DE NEGOCIOS. ÍNDICES DE ENTRADA DE PEDIDO. PERÍODO ABRIL 2014).	
MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL	
<i>SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL</i>	
004081-14	40
NOTIFICACIONES DE RESOLUCIONES DE EXTINCIÓN DE PRESTACIONES/SUBSIDIOS POR DESEMPLEO POR INFRACCIÓN MUY GRAVE A DAVID CASTRO AMAYA Y OTROS.	
SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ALMERÍA	
<i>SECRETARÍA GENERAL - UNIDAD DE SANCIONES</i>	
004080-14	41
NOTIFICACIONES ACUERDOS DE INICIO DE PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES A JUAN FRANCISCO ENRIQUE QUEREDA Y OTROS Y NOTIFICACIONES DIVERSOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES.	

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ALMERÍA**

004375-14	CÉDULA DE CITACIÓN PARA EL 04/07/14EN PROCEDIMIENTO DESPIDO OBJETIVO INDIVIDUAL 502/2014 SOBRE DESPIDO	45
004378-14	CITACIÓN PARA EL 30/06/14EN PROCEDIMIENTO DESPIDO OBJETIVO INDIVIDUAL 466/2014 SOBRE DESPIDO A DIEGO JIMÉNEZ ORTÍZ Y OTROS	46

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 Y DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER DE BERJA

004089-14	EXPEDIENTE DOMINIO INMATRICULACIÓN 264/2014 DE AGROGANADERA TORRES Y FERRON SL	47
004090-14	EXPEDIENTE DOMINIO INMATRICULACIÓN 265/2014 DE JUAN FRANCISCO SÁNCHEZ BAZÁN	48

ANUNCIOS EN GENERAL Y COMUNICACIONES OFICIALES**COMUNIDAD DE REGANTES DE LA FUENTE DE SAN PEDRO DE TÍJOLA**

004253-14	CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL PARA EL PRÓXIMO 27 DE JUNIO 2014	49
-----------	--	----

NOTARÍA DE DOÑA MARÍA ISABEL RUIZ HERNÁNDEZ

003876-14	TRAMITACIÓN ACTA DE PRESENCIA Y NOTORIEDAD PARA CONSTATAción DE EXCESO DE CABIDA DE FINCA A INSTANCIA DE MIGUEL GALLARDO GONZÁLEZ Y OTRO	50
-----------	--	----

ADMINISTRACIÓN LOCAL

4369/14

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA AREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, TURISMO Y EMPLEO DELEGACIÓN ESPECIAL DE HACIENDA

ANUNCIO

Por el Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2014, mediante acuerdo número 21, se ha aprobado inicialmente la modificación de la Base 26 de las de Ejecución del Presupuesto Provincial del Ejercicio 2014, en el sentido de ampliar el anexo número 3 a que hace referencia dicha base, incluyendo en la relación de subvenciones nominativas la aplicación 6100-342-76200, denominada "Transferencias Ayuntamientos Instalaciones Deportivas", con el siguiente desglose:

- 1.- Ayuntamiento de Fines.- Inst. Dep. Complejo Sector 7, por importe de 223.000,00 €
- 2.- Ayuntamiento de Chirivel.- Pista de Pádel, por importe de 30.000,00 €

De conformidad con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto del citado Texto Refundido, en materia de presupuestos, puestos en relación con el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el expediente queda expuesto al público por un plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales, el mismo podrá ser examinado por los interesados en las dependencias de la Delegación Especial de Hacienda de esta Excm. Diputación, sitas en la Calle Navarro Rodrigo, núm. 17, C.P.: 04001, de Almería, y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Si no se formulase reclamación alguna, la modificación reseñada se considerará definitivamente aprobada.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial de los interesados.

Almería, a 16 de junio de 2014.

EL DIPUTADO DELEGADO ESPECIAL DE HACIENDA, Manuel Alías Cantón.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

4372/14

AYUNTAMIENTO DE ALBOX

ANUNCIO DE LICITACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA Y EN EL PERFIL DE CONTRATANTE.

De conformidad con la Acuerdo del Junta de Gobierno de fecha 06 de Junio de 2014, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del Servicio de "Gestión, Explotación y mantenimiento de la Instalación Deportiva, Centro de Agua y Salud, gimnasio y espacios Auxiliares", conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Albox.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría,

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Concesión del Servicio de "Gestión, Explotación y mantenimiento de la Instalación Deportiva, Centro de Agua y Salud, gimnasio y espacios Auxiliares"
- b) Lugar de ejecución: Municipio de Albox.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto máximo de base de licitación.

La explotación del servicio se realizará mediante la modalidad de concesión por la que el empresario gestionará el servicio a riesgo ventura y con canon al ayuntamiento de mil quinientos euros mensuales (1.500 €), dieciocho mil € anuales (18.000 €), (pudiendo modificarse al alza por propuesta de licitadores) sin que el Ayuntamiento participe en su financiación ni avalé ningún tipo de operación, al menos en el primer año de la concesión, debiendo haber una revisión del precio como canon a este ayuntamiento, pasado el primer año de la concesión.

La concesión, incluye la totalidad de la prestación del servicio público, en cuanto a gestión, explotación y mantenimiento de la instalación deportiva, incluyendo esta, todos los gastos derivados del coste de agua, luz, teléfono, Internet, etc.

5. Garantía provisional: 5% del total del precio estimado de canon propuesto, para la totalidad de los 10 años iniciales de concesión.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Exc. Ayto de Albox.
- b) Domicilio: C/ Rosario nº 27
- c) Localidad y código postal: 04800.
- d) Teléfono: 950 120908
- e) Telefax: 950 120300
- f) Email: contratacion@albox.es

7. Criterios de Valoración de las Ofertas.

Criterios Objetivos (máximo 30 puntos).

- | | |
|--|-----------|
| - Propuesta económica explotación y canon a satisfacer (no tiene coste para el Ayuntamiento) | 10 puntos |
| - Plazo para la puesta en marcha | 15 puntos |
| - Experiencia en la Gestión | 5 puntos |

Fórmulas matemáticas:

- en el caso de que se presenten sólo 2 ofertas: Puntuación = Máximo puntos x [Mejor oferta / Oferta considerada].

- en el caso de que se presenten más de 2 ofertas: Se otorgará máxima puntuación a la mejor oferta, mínima a la peor de las ofertas y el resto se valorará según la línea recta acotado por los valores extremos.

Criterios Subjetivos (máximo 70 puntos)].

- | | |
|---------------------------|-----------|
| Propuesta de Explotación: | 40 puntos |
| — Proyecto deportivo | 20 puntos |
| — Plan de mantenimiento | 20 puntos |

Propuesta de Mejoras. 30 puntos

8. Presentación de las ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: 8 días naturales desde la fecha de publicación en el BOP.
- b) Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
- c) Lugar de presentación: Registro General.

1. a Entidad: Exc. Ayto. de Albox.
2. a Domicilio: C/ Rosario nº 27
3. a Localidad y código postal; Albox. 04800.

9. Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos:

www.albox.es

En Albox, Almería a 10 de junio de 2014.

EL ALCALDE, Rogelio Luis Mena Segura.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

4078/14

AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA ÁREA DE GOBIERNO DE FOMENTO Y SERVICIOS CIUDADANOS DELEGACIÓN DE ÁREA DE SALUD Y CONSUMO

ANUNCIO

No pudiéndose proceder a la práctica de la presente notificación, se hace uso del procedimiento señalado al efecto, en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a tal fin, SE HACE SABER a D. MICHAEL ZIMMERMANN con DNI/PASAPORTE L5204066 lo siguiente:

TRÁMITE DE AUDIENCIA

Con fecha 23/03/2014 fue recepcionado en el Centro Zoosanitario Municipal el perro identificado con el microchip número 981098102689951.

Dado que una vez consultados los datos obrantes en el Registro Andaluz de Identificación Animal aparece usted como propietario de dicho animal, le comunico que de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ordenanza Municipal sobre animales domésticos publicada en el Boletín Oficial de la Provincia con fecha 19 de octubre de 2004, dispone de un plazo de 5 días desde la presente notificación para proceder a la retirada del mismo, abonando previamente los gastos originados por su atención y mantenimiento. Si transcurrido dicho plazo no se procede a su retirada, el animal se entenderá abandonado, circunstancia que no eximirá al propietario de la responsabilidad en que haya podido incurrir por el abandono del animal.

En el caso de no proceder a su retirada le informo que este Ayuntamiento tal y como establece el art. 23 de la citada Ordenanza se hará cargo del mismo por un plazo mínimo de 10 días hasta que sea cedido o, en último caso eutanasiado, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa citada debido al gran número de animales existentes en el Centro Zoosanitario Municipal.

Los plazos señalados empezarán a contar a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Almería, 23 de mayo de 2014.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

4088/14

AYUNTAMIENTO DE DALÍAS

ANUNCIO DE LICITACIÓN EN CONTRATO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO

1. Entidad Adjudicataria.

Organismo: Ayuntamiento de Dalías (Almería); mediante Decreto de Alcaldía de 21 de mayo de 2014, que aprueba el expediente y el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Dependencia que tramita el expediente: Asesoría Jurídica.

Número de expediente: Exp. 2014/040243/006-601/00001

2. Objeto del Contrato.

Descripción del objeto: Compone el objeto del presente contrato de acuerdo con las estipulaciones previstas en el Pliego de cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato para la gestión Y EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE BAR-CAFETERÍA-RESTAURANTE DEL CENTRO DE TERCERA EDAD DE DALÍAS por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Duración del contrato: 2 años prorrogables anualmente hasta un máximo incluidas las prórrogas de 4 años.

3. Tramitación:

Ordinaria.

4. Procedimiento:

Abierto.

5. Presupuesto Máximo o Precio Tipo:

Precio estimado del contrato 23.786,00 € anuales.

6. Garantía Provisional:

No se exige.

7. Obtención de la Documentación.

Entidad: Ayuntamiento de Dalías, Asesoría Jurídica (tlf. 950.494411; fax. 950.495010), Plaza del Ayuntamiento nº 1, C. P. 04750; Página Web del Ayuntamiento de Dalías: www.dalias.es

8. Presentación de Ofertas.

Fecha límite de presentación: Será de quince días naturales a partir del día siguiente en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

Documentación necesaria: La que establece el Pliego de cláusulas administrativas

Lugar de presentación: Ayuntamiento de Dalías, Registro General (tlf. 950.494411; fax. 950.495010, Plaza del Ayuntamiento nº 1, C.P. 04750.

9. Gastos de Anuncios:

Serán de cuenta del adjudicatario.

En Dalías, a 3 de junio de 2014.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, firma ilegible.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

4109/14

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO**ANUNCIO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, DNI, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

- PROCEDIMIENTO DE COMPROBACIÓN LIMITADA IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

INICIO Y PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN:

Nº EXP	DNI	NOMBRE
650827	B04328324	COSTA DE AGUADULCE SL
660188	F04660072	COSBAN SCA
677940	X3383245Z	RIOFRIO MARQUEZ VICTOR MANUEL
679593	B14634802	NISUS PROYECTOS Y URBANIZACION
680112	X4292115Q	HABRANI ATIKA
681874	54095005V	TORRES MANZANO JOSE JAVIER
683063	B04458246	RUISAN ANDALUCIA SL
686439	52583460D	CAZORLA RUIZ FRANCISCA
686526	X3293758C	PLIBARI CURTINO
686533	X3195850T	JAAIDI HASSAN
687399	X3643450C	CALAPINA ANALUISA NELSON FERNANDO
687426	B04475521	FOMENTO DE CONST Y CONTRATAS ALMIREZ SL
688067	47661953L	CORTES MIRANDA ALEJANDRO

RESOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN PROVISIONAL:

Nº EXP	DNI	NOMBRE
635046	27233942X	BERENGUEL GOMEZ MANUEL
637947	B04698866	M E 2006 SL
642466	45216392W	HEREDEROS DE PEDRO RUIZ CRUZ
655184	27231153G	MALENO RUIZ JOSE SALVADOR
659610	52292986W	DOMINGUEZ PEREZ MANUEL
661055	74642982R	CUCHARERO ROBLES RAQUEL
664719	X5536659F	HOGAN-TYLER ANGELA MARGARET
665366	27176832D	HEREDEROS DE GABRIEL GOMEZ LOPEZ
666162	34840056R	HERNANDEZ MEJIAS MONTSERRAT
668492	B04102653	INTEGRAL PACK SL
668694	32053971K	SANCHEZ VENEZUELA JORGE
670187	39293881Z	MACIAS CEREZO JUAN RAMON
372790	53714697Z	CORTES CORTES JUAN JOSE
675505	X3562972L	SALAZAR SUAREZ SANTOS PAULINO
676464	27525230 ^a	IZQUIERDO GORDILLO MANUEL JOSE
679026	45467383V	SALDAÑA MORALES FERNANDO

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN Y PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN:

Nº EXP	DNI	NOMBRE
637943	B04025128	MURGI EDIFICACIONES SL

- PROCEDIMIENTO DE COMPROBACIÓN LIMITADA IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS

Nº EXP	DNI	NOMBRE
687365	X9380716M	DUPELYCZ MICHAEL WILLIAM

- PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

ACTA DISCONFORMIDAD:

Nº EXP	DNI	NOMBRE
598730	B18643809	CAMESA 2003 SL

- NOTIFICACIÓN TRASLADO DECRETO

Nº EXP	DNI	NOMBRE
668838	74702876	MARIA RODRIGUEZ FERNANDEZ

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados es la Unidad de Servicios Fiscales- Inspección Fiscal de este Ayuntamiento.

Los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de QUINCE DIAS naturales en la Unidad de Servicios Fiscales-Inspección Fiscal, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contra la liquidación tributaria producida conforme a la propuesta contenida en el expediente, el interesado podrá interponer recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el Organismo que ha dictado el acto, en el plazo de un mes desde la presente notificación, todo ello a tenor de lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Dado en El Ejido (Almería) a 13 de junio de 2014.

EL ALCALDE, Francisco Góngora Cara.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

4100/14

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA

EDICTO

Juan Francisco Fernández Martínez Alcalde Presidente del Excmo. Ayto. de Garrucha, de conformidad con lo establecido en el art. 49 LRBRL y en aplicación del art. 60 Ley 30/92 26 noviembre y aplicación del procedimiento legalmente establecido en el art. 17 TRLRHL.

VISTO que en Sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación de uno de abril de 2014, se aprobó Inicialmente / Provisionalmente la siguiente ORDENANZA GENERAL:

- ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS PROCEDENTES DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN EN EL MUNICIPIO DE GARRUCHA.

Procediéndose a la PUBLICACIÓN en BOP Nº 066 de 7 de abril de 2014, SE ACREDITA que NO se han formulado alegaciones, observaciones o reclamaciones el acuerdo inicial se entenderá definitivamente aprobado, acreditado que se aprobó inicial o provisionalmente la citada Ordenanza. Publicación de conformidad con el art. 49 y 70 LRBRL, artículo 17 TRLHL.

Por todo lo expuesto se ORDENA la PUBLICACIÓN INTEGRAL de la ORDENANZA de naturaleza General, para determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad de la aplicación de la disposición de carácter general en cumplimiento del principio de Publicidad y Publicación, según el art. 9.3 CE y art. 49 LRBRL así como en aplicación del art. 17 TRLRHL.

“ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS PROCEDENTES DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN EN EL MUNICIPIO DE GARRUCHA.

Es objeto de esta Ordenanza la regulación de la actividad de vertido de residuos de construcción y demolición (RCDs) procedentes de las obras que se realicen en el municipio de GARRUCHA por parte de los constructores o promotores, con el fin de que los citados residuos sean depositados en el emplazamiento y centro de gestión de residuos debidamente autorizado por el órgano competente de la CCAA, para el reciclaje y gestión integral de residuos de este tipo.

Con la finalidad de adecuar el ordenamiento jurídico español a la normativa de la Unión Europea en materia de residuos, se promulgó la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, a través de la cual se pretende, además, y como establece su exposición de motivos; contribuir a la protección del medio ambiente coordinando la política de residuos con las políticas económica, industrial y territorial, al objeto de incentivar su reducción en origen y dar prioridad a la reutilización, reciclado y valorización de los residuos sobre otras técnicas de gestión.

Posteriormente la promulgación de la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, sobre los residuos, por la que se derogan determinadas Directivas integrándolas en una única norma, ha dado lugar a su transposición en nuestro ordenamiento jurídico interno mediante la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, que sustituye a la anteriormente vigente Ley 10/1998, cuyo artículo 12.5 establece el marco de competencias de entidades locales.

Asimismo, y de manera específica, se ha de tener en cuenta el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, y que define los conceptos de productor de residuos de construcción y demolición, que se identifica, básicamente, con el titular del bien inmueble en quien reside la decisión última de construir o demoler, y de poseedor de dichos residuos, que corresponde a quien ejecuta la obra y tiene el control físico de los que se generan en la misma.

La presente ORDENANZA GENERAL cumple con las determinaciones del Programa Estatal de prevención de Residuos, cuya parte expositiva manifiesta La prevención en la generación de residuos es la apuesta de la política de residuos que más beneficios ambientales proporciona, por ello ocupa la primera posición en la jerarquía de residuos y es clave tanto en la Hoja de ruta para avanzar en hacia una Europa Eficiente en el uso de los recursos de la Estrategia 2020 de la Unión Europea, como en la Directiva Marco de Residuos. Esta Directiva recoge obligaciones específicas en esta materia, conforme a las cuales los Estados miembros elaborarán, a más tardar el 12 de diciembre de 2013 programas de prevención de residuos, con el objetivo último de desvincular del crecimiento económico el incremento en la generación de residuos. Por lo que el Reino de España tiene la obligación de disponer de un Programa de Prevención de Residuos, atendiendo a dicha exigencia comunitaria, antes del 12 de diciembre de 2013. Por su parte, la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, establece en su artículo 15 que las administraciones públicas, en sus respectivos ámbitos competenciales, aprobarán antes del 12 de diciembre de 2013 programas de prevención de residuos, en los que se establecerán los objetivos de prevención, de reducción de la cantidad de residuos generados y de reducción de la cantidad de sustancias peligrosas o contaminantes, se describirán las medidas de prevención existentes, y se evaluará la utilidad de los ejemplos de medidas que se indican en el anexo IV de la citada ley, u otras medidas adecuadas.

La prevención en materia de residuos ha de ser entendida como el conjunto de actuaciones adoptadas en las etapas de concepción y diseño, de producción, de distribución y de consumo para evitar la generación de residuos, disminuir el contenido de sustancias nocivas de peligrosidad o minimizar los impactos sobre la salud humana y el medio ambiente de los residuos generados. Además la prevención tiene importantes consecuencias económicas tanto para los productores y prestatarios de bienes y servicios como para los consumidores y usuarios. En este sentido es crucial el papel de las administraciones públicas

tanto en el desempeño de sus funciones de protección ambiental, como en el papel de impulsoras de una economía más eficiente, próspera y socialmente inclusiva. La prevención rinde beneficios tangibles que se manifiestan en un ahorro en los consumos de materias primas y una reducción en los costes de gestión de los residuos. Lo que supone un incremento en la rentabilidad de las actividades empresariales y un ahorro de costes para las administraciones. Asimismo, la prevención contribuye a la generación de nuevas oportunidades de negocio y de empleo. Las actividades de prevención de residuos promueven nuevas actividades económicas relacionadas con la reutilización, como son la reparación o los mercados de segunda mano. Muchas de estas actividades facilitan el autoempleo, la consolidación de la actividad de PYMES y microempresas o la integración de personas los riesgos de exclusión social.

E igualmente cumple tanto con el Plan Nacional Integrado de Residuos (PNIR) incluye los residuos domésticos y similares, los residuos con legislación específica, los suelos contaminados, además de algunos residuos agrarios e industriales no peligrosos que aunque no disponen de regulación específica, son relevantes por su cuantía y su incidencia sobre el entorno. Este Plan incluye además la Estrategia de Reducción de Vertido de Residuos Biodegradables, que cumpliendo con una obligación legal, contribuye a alargar la vida de los vertederos, a disminuir su impacto sobre el entorno y de forma especial a la reducción de GEI; así como en el marco de las disposiciones de carácter general y normativas de la JUNTA DE ANDALUCÍA, conforme al Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía; en desarrollo de la Ley 7/2007, de 9 de julio, con la finalidad de establecer el régimen jurídico regulador de la producción, posesión y gestión de los residuos que se generen y gestionen en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, garantizando la protección de la salud humana, la defensa del medio ambiente y la preservación de los recursos naturales. Y expresamente en cumplimiento del objetivo de prevenir la generación de residuos y fomentar, por este orden, la prevención, la preparación para la reutilización, el reciclado y otras formas de valorización, preferentemente la material sobre la obtención de energía, considerándose la deposición en vertedero aceptable únicamente cuando no existan otras alternativas viables y esté justificada por un enfoque de ciclo de vida sobre los impactos globales de la generación y gestión de dichos residuos.

Disposición normativa que prevé que los Ayuntamientos ejercerán a través de los servicios municipales correspondientes, de conformidad con lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el control de la producción, de la gestión y del destino de los residuos generados en el desarrollo de obras y actuaciones de construcción y demolición, sometidos a intervención administrativa municipal previa. Asimismo, atribuye competencia a los Ayuntamiento para establecer los instrumentos y las actuaciones necesarias para llevar a cabo el control de la generación y del tratamiento de residuos de construcción y demolición, en el marco de la legislación estatal y de la Comunidad Autónoma, mediante el dictado de Ordenanzas municipales.

Es este, precisamente, el objetivo de la presente Ordenanza: La regulación del procedimiento de autorización y de entrega de determinados residuos urbanos, concretamente residuos inertes procedentes de obras de demolición, construcción y excavación, por parte del productor y/o poseedor al gestor autorizado.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1- Objeto.

La presente Ordenanza tiene por objeto establecer el régimen jurídico de todas aquellas acciones encaminadas a prevenir, minimizar, corregir, solucionar o, en su caso, impedir los efectos que los escombros y restos de obras puedan tener sobre los recursos naturales, el medio ambiente y la calidad de vida dando a los mismos el destino más adecuado conforme a sus características.

Por consiguiente, esta Ordenanza regula el tratamiento controlado de tierras, derribos, escombros y residuos de la construcción generados en las obras de derribo, construcción y excavación así como aquellos procedentes de obras menores que se destinen a su abandono, para su gestión controlada por parte de gestores autorizados, estableciendo una regulación adicional a las licencias urbanísticas y comunicaciones previas de obras, para conseguir una efectiva protección del medio ambiente.

El ámbito de aplicación territorial coincidirá con el término municipal de GARRUCHA

Artículo 2.- Normativa.

La regulación contenida en esta Ordenanza se atiene a los principios y disposiciones contenidas en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados; el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la Producción y Gestión de los Residuos de Construcción y Demolición; el Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía; el Plan Director de Escombros y Restos de Obra de la Provincia de Almería; el Decreto 397/2010, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Plan Director Territorial de Residuos No Peligrosos de Andalucía 2010-2019; y de acuerdo con el Programa Estatal de prevención de residuos y Plan Nacional Integrado de Residuos (PNIR)

Los Ayuntamientos ejercerán a través de los servicios municipales correspondientes, de conformidad con lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el control de la producción, de la gestión y del destino de los residuos generados en el desarrollo de obras y actuaciones de construcción y demolición, sometidos a intervención administrativa municipal previa; asimismo, atribuye competencia a los Ayuntamiento para establecer los instrumentos y las actuaciones necesarias para llevar a cabo el control de la generación y del tratamiento de residuos de construcción y demolición, en el marco de la legislación estatal y de la

Comunidad Autónoma, mediante el dictado de Ordenanzas municipales.

El Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de residuos de la construcción y demolición, atribuye, en su artículo 6, el régimen de control de la producción, posesión y gestión de los residuos de construcción y demolición a las comunidades autónomas y las entidades locales, promoviendo la colaboración y asistencia mutua entre ambas.

Por otro lado, el Real Decreto 105/2008, en su disposición adicional primera excluye de las obligaciones de productores y poseedores de R.C.D. (artículos 4 y 5) desarrolladas por el R.D., a todas aquellas obras menores de construcción o reparación domiciliaria, las cuales deberán estar sujetas a los requisitos que establezcan las entidades locales en sus respectivas Ordenanzas municipales.

Artículo 3.- Ámbito de aplicación.

Se incluyen en el ámbito de aplicación de esta Ordenanza los escombros y residuos generados en todo tipo de obras que precisen licencia municipal autorizadas en el marco del art. 169 LOUA y art. 8 Decreto 60/10 16 marzo, incluidas las obras menores que no necesiten proyecto técnico, así como los actos comunicados mediante declaración responsable, que tengan lugar en el término municipal.

Se incluyen igualmente el depósito incontrolado en dominio público o privativo de titularidad municipal de Enseres domésticos, maquinaria y equipo industrial abandonado, cuyo depósito implicará la tramitación del correspondiente procedimiento sancionador según RD 1398/93 4 agosto a instruir por el Consorcio de Gestión de Residuos del Levante Almeriense, así como el inicio del correspondiente procedimiento de recuperación de oficio de bienes demaniales usurpados de forma manifiesta según el art. 146 Decreto 18/06 24 enero.

Se excluyen de la regulación de esta Ordenanza las tierras o materiales no contaminantes procedentes de la excavación y que vayan a ser reutilizados en la misma obra o en otra obra autorizada.

Igualmente se excluyen los siguientes:

- Residuos catalogados en la legislación vigente como peligrosos, en todo caso los que figuran en la lista incluida en el Real Decreto 952/1997, así como los recipientes y envases que los hayan contenido; los que hayan sido calificados como peligrosos por la normativa comunitaria y los que pueda aprobar el Gobierno de conformidad con lo establecido en la normativa europea o en convenios internacionales de los que

España sea parte.

- Residuos industriales incluyendo lodos y fangos.
- Residuos procedentes de actividades agrícolas.
- Residuos contemplados en la legislación sobre minas.
- En general todos aquellos que según la legislación vigente se califican como especiales atendiendo a sus características. En particular, Amiantos, PVCs, envases y envoltorios de materiales de la construcción.
- Todos los residuos a que se refiere el artículo 2 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
- Los residuos de construcción y demolición excluidos por el artículo 3 del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición. 3
- Residuos de formulación, fabricación, distribución y utilización de revestimientos (pinturas, barnices y esmaltes), pegamentos, sellantes y tintas de impresión, aceites usados, disolventes y material de aislamiento conteniendo amianto.

Artículo 4- Definiciones.

A los efectos de esta Ordenanza, se consideran las siguientes definiciones:

a) Residuos de categoría I: Residuos de construcción y demolición que contienen sustancias peligrosas según se describen en la lista europea de residuos aprobada por Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y cuya producción se realice en una obra de construcción y/o demolición.

b) Residuos de categoría II: Residuo inerte de construcción y demolición sucio es el no seleccionado en origen y que no permite, a priori, una buena valorización al presentarse en forma de mezcla heterogénea de residuos inertes.

c) Residuos de categoría III: Residuo inerte de construcción y demolición limpio, es el no seleccionado en origen y entregado de forma separada, facilitando su valorización, y correspondiente a alguno de los siguientes grupos:

- Hormigones, morteros, piedras y áridos naturales mezclados.
- Ladrillos, azulejos y otros cerámicos.

d) Residuos de categoría IV: Residuos inertes adecuados para su uso en obras de restauración, acondicionamiento y relleno o con fines de construcción, y deberán responder a alguna de las siguientes características:

- El rechazo inerte, derivado de procesos de reciclado de residuos de construcción y demolición que, aunque no cumplan con los requisitos establecidos por la legislación sectorial aplicable a determinados materiales de construcción, sean aptos para su uso en obras de restauración, acondicionamiento y relleno.

- Aquellos otros residuos inertes de construcción y demolición cuando sean declarados adecuados para restauración, acondicionamiento y relleno, mediante resolución del órgano competente en materia ambiental de la Junta de Andalucía o del órgano competente en materia de minas cuando la restauración, acondicionamiento y relleno esté relacionada con actividades mineras.

e) Obra mayor: las contempladas en el artículo 169 de la LOUA y por tanto sujetas a licencia de obras, edificación e instalación, y en especial:

1. La construcción, rehabilitación, reparación, reforma o demolición de un bien inmueble, tal como un edificio, carretera, instalación deportiva o de ocio, así como cualquier otro análogo de ingeniería civil.

2. La realización de trabajos que modifiquen la forma o sustancia del terreno o del subsuelo, tales como excavaciones, inyecciones, urbanizaciones u otros análogos, con exclusión de aquellas actividades a las que sea de aplicación la Directiva 2006/21/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de marzo, sobre la gestión de los residuos de industrias extractivas.

f) Obra menor: Las contempladas en el artículo 169 LOUA y art. 8 y 13 RDUA que no precisen, por su escasa entidad, de proyecto técnico, y sujetas al régimen de comunicación previa según Ley 2/12 30 enero.

g) Productor de residuos de construcción y demolición:

1. La persona física o jurídica titular de la licencia urbanística en una obra de construcción o demolición. En aquellas obras que no precisen de licencia urbanística, tendrá la consideración de productor del residuo el firmante de la comunicación previa de inicio de obras o, en cualquier caso, la persona física o jurídica titular del bien inmueble objeto de una obra de construcción o demolición.

2. La persona física o jurídica que efectúe operaciones de tratamiento, de mezcla o de otro tipo, que ocasionen un cambio de naturaleza o de composición de los residuos.

3. El importador o adquirente en cualquier Estado miembro de la Unión Europea de residuos de construcción y demolición.

4. Poseedor de residuos de construcción y demolición: la persona física o jurídica que tenga en su poder los residuos de construcción y demolición y que no ostente la condición de gestor de residuos. En todo caso, tendrá la consideración de poseedor la persona física o jurídica que ejecute la obra de construcción o demolición, tales como el constructor, los subcontratistas o los trabajadores autónomos. En todo caso, no tendrán la consideración de poseedor de residuos de construcción y demolición los trabajadores por cuenta ajena.

5. Tratamiento previo: proceso físico, térmico, químico o biológico, incluida la clasificación, que cambia las características de los residuos de construcción y demolición reduciendo su volumen o su peligrosidad, facilitando su manipulación, incrementando su potencial de valorización o mejorando su comportamiento en el vertedero.

6. Plantas de transferencia: son instalaciones para el depósito temporal de residuos de la construcción que han de ser tratados o eliminados en instalaciones localizadas a grandes distancias. Su cometido principal es agrupar residuos y abaratar costes de transporte, si bien en ocasiones se efectúa en ellas algún proceso menor de selección y clasificación de las fracciones de los residuos, buscando mejorar las características de los R.C.D. enviados a plantas de tratamiento y a vertederos.

7. Plantas de tratamiento: Son instalaciones de tratamiento de R.C.D., cuyo objetivo es seleccionar, clasificar y valorizar las diferentes fracciones que contienen estos residuos, con el objetivo de obtener productos finales aptos para su utilización directa, o residuos cuyo destino será otro tratamiento posterior de valorización o reciclado, y si este no fuera posible, de eliminación en vertedero. Pueden ser fijas o móviles:

1. Plantas fijas: Son instalaciones de reciclaje ubicadas en un emplazamiento cerrado, con autorización administrativa para el reciclaje de R.C.D., cuya maquinaria de reciclaje (fundamentalmente los equipos de trituración) son fijos y no operan fuera del emplazamiento donde están ubicados.

2. Plantas móviles: Están constituidas por maquinaria (la cual requiere autorización administrativa) y equipos de reciclaje móviles que se desplazan a las obras para reciclar en origen o a centros de valorización o eliminación para operar temporalmente en dichas ubicaciones.

h) Vertederos controlados: Son instalaciones para el depósito definitivo de R.C.D. (por encima de los plazos establecidos en la legislación de vertederos) y que deben cumplir los requisitos del R.D. 1481/2001, que les sea de aplicación.

i) Gestor autorizado: A efectos de esta Ordenanza, persona física o jurídica, previamente autorizada por el organismo competente, que realiza cualquiera de las operaciones que comprende la gestión, sea o no productor de los mismos. Los gestores de R.C.D. habrán de estar inscritos en el Registro correspondiente.

j) Transportista autorizado: La persona física o jurídica debidamente inscrita en el Registro correspondiente, y responsable de la recogida, transporte y puesta a disposición de los R.C.D. en las instalaciones del gestor autorizado.

k) ocupación o primera utilización: Autorización de la puesta en uso de los edificios o instalaciones resultantes de obras de nueva edificación, y aquellas edificaciones, unidades edificatorias y locales resultantes de obras de reforma parcial, reforma general, consolidación y restauración, y en las que haya habido alteración del uso al que se destinan o modificaciones en la intensidad de dichos usos.

En resumen, se estructuran las definiciones en:

a) Residuos de la construcción y Demolición (RCDs). Son aquellos residuos generados como consecuencias de construcciones, demoliciones o reformas que presentan la característica de inertes, tales como tierras, yesos, cementos, ladrillos, cascotes, o similares.

b) Obra menor de construcción o reparación domiciliaria. Obra de construcción o demolición en un servicio particular, comercio oficina o inmueble del sector servicios de sencilla técnica y escasa entidad constructiva y económica que no suponga alteración del volumen, del uso, de las instalaciones de uso común o del número de viviendas y locales, y que no precisa de proyecto firmado por profesionales titulados.

c) Productor de RCDs. persona física o jurídica propietaria del inmueble, estructura o infraestructura que lo origina.

d) Poseedor del RCDs. Titular de la empresa que efectúa las operaciones del derribo, construcción reforma, excavación u otras operaciones generadoras de los residuos o la persona física o jurídica que los tenga en posesión y no tenga la condición de Gestor de residuos, excepción de los trabajadores por cuenta ajena.

e) Gestor de RCDs. Titular de la instalación dónde se efectúen las operaciones de valorización de los residuos y el titular de las instalaciones dónde se efectúa la disposición del residuo.

Artículo 5. Objetivos.

Esta Ordenanza tiene por objetivos:

- Garantizar que las operaciones de valorización y vertido del residuo se lleven a término ateniéndose a las exigencias y requerimientos de una alta protección del medio ambiente y de la preservación de la naturaleza y el paisaje.
- Conseguir la máxima valorización de los residuos de construcción y demolición (RCDs).

Según el artículo 12.5 c), 3º, de la Ley 22/2011, de 28 de julio, se pretende con esta Ordenanza obligar al productor o a otro poseedor de residuos que por sus características dificultan la gestión, a adoptar las medidas necesarias para eliminar o reducir dichas características, o a que los depositen en la forma y lugar adecuados.

Asimismo, según el artículo 89 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, se regula por medio de esta Ordenanza el procedimiento de actuación sobre RCDs procedentes de obras menores, así como el establecimiento, la prestación y el retorno de la fianza que conllevan dichas obras.

- Erradicación del vertido incontrolado de RCD.
- Tratamiento de los RCD por gestor autorizado en los términos establecidos en la legislación.
- Fomento de la reutilización y el reciclado de los RCD que se generen, así como otras formas de valorización. Conseguir la máxima valorización de los residuos de construcción y demolición (RCDs).

Igualmente, esta Ordenanza hace suyos los objetivos ecológicos del Plan Nacional de RCDs.

- Garantizar que las operaciones de valorización y vertido del residuo se lleven a término ateniéndose a las exigencias y requerimientos de una alta protección del medio ambiente y de la preservación de la naturaleza y el paisaje.

Según el artículo 12.5 c), 3º, de la Ley 22/2011, de 28 de julio, se pretende con esta

Ordenanza obligar al productor o a otro poseedor de residuos que por sus características dificultan la gestión, a adoptar las medidas necesarias para eliminar o reducir dichas características, o a que los depositen en la forma y lugar adecuados.

Asimismo, según el artículo 89 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, se regula por medio de esta Ordenanza el procedimiento de actuación sobre RCDs procedentes de obras menores, así como el establecimiento, la prestación y el retorno de la fianza que conllevan dichas obras.

Artículo 6.- Actividades prohibidas.

El abandono y vertido incontrolado de los residuos de construcción y demolición en vías, caminos, solares y descampados, así como en lugares no adaptados para este uso. Así como el depósito en vertedero de dichos residuos sin que hayan sido sometidos a la correspondiente operación de tratamiento previo.

La eliminación total o parcial de los residuos de construcción y demolición que no estén debidamente autorizadas, y especialmente, la eliminación de estos residuos, independientemente de su estado, que se lleve a cabo mediante la incineración incontrolada o sin haberse realizado una selección y clasificación previa de los mismos.

La mezcla de cualquier clase de residuos de construcción y demolición que dificulte su correcta gestión.

El depósito en lugares de tránsito público o depósito incontrolado en bienes demaniales de enseres domésticos.

CAPÍTULO II. PROCEDIMIENTO Y GESTIÓN

Artículo 7.- Regulación General.

1. El otorgamiento de las nuevas licencias de obra llevará aparejado un compromiso de gestión adecuada de los residuos de construcción y demolición y de cuantas demás obligaciones complementarias se establecen en el Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, así como en la normativa de desarrollo.

2. En los procedimientos para otorgamiento de las licencias de obras y toma de conocimiento de comunicaciones previas se seguirán trámites dirigidos a la cuantificación de los residuos que generen dichas obras, control de su entrega a gestores autorizados y cuantificación y formalización de fianza o garantía para responder de las obligaciones establecidas en la presente Ordenanza.

3. Para el otorgamiento de licencias de obra menor, se determinará una fianza para responder de la obligación del correcto tratamiento de separación, valorización y tratamiento de los RCDs. Dicha fianza se establecerá sobre la base del presupuesto de ejecución material de la obra si existiese, y en su defecto la cantidad mínima establecida. Deberá ser constituida mediante depósito o aval bancario. En caso de omisión o actuación de forma contraria, no se obtendrá la licencia de obras.

4. Dicha fianza será reintegrada al interesado una vez este entregue al ayuntamiento la documentación que justifique que se ha procedido de la forma expresa en esta ordenanza, acreditando el destino de los RCDs producidos. En caso de no ser así, el interesado perderá el derecho a su reintegro, pudiendo ser sancionado según lo establecido en el artículo 137 del Decreto 73/2012.

5. Asimismo, el interesado deberá manifestar de forma expresa su compromiso de cumplimiento de la presente Ordenanza y así como de las demás obligaciones que se pudieran derivar de la aplicación de la normativa sobre residuos, y para ello junto a la solicitud de licencia de obras, deberá incorporar la oportuna Declaración responsable de gestión de residuos de construcción y demolición generados en obras menores, según el ANEXO II del presente documento. Junto con dicha declaración, deberá presentarse la información requerida en el ANEXO III, de modo que se refleje una estimación de la cantidad, tipo y destino de los residuos a generar.

Artículo 8. Procedimiento.

1. El procedimiento establecido en este artículo, será de aplicación complementaria a la concesión de licencias de obras menores.

2. Se presentará en este ayuntamiento junto con la solicitud de la Licencia Urbanística, la Declaración responsable que figura en el ANEXO II junto con la información prevista en el ANEXO III (Ficha de evaluación de los residuos).

3. A efectos orientativos, este ayuntamiento pondrá a disposición de quien lo solicite unas tablas estimativas de las cantidades de escombros que se producen en obras menores de construcción o reparación domiciliaria (según ANEXO IV).

4. Una vez analizada e informada favorablemente la documentación por los técnicos municipales, y concedida la licencia municipal, se procederá a aplicar la fianza que debe aportar el productor de los residuos.

5. En el momento de obtener dicha licencia, se procederá a la constitución de la fianza, no siendo válida la licencia hasta la obtención de un documento fehaciente que justifique la constitución de la misma, emitido por una entidad autorizada por el organismo competente.

6. En cumplimiento del RD 105/2008, de 1 de febrero, las personas o entidades poseedoras de RCDs separarán en la obra las fracciones de residuos previstas en el artículo 5.5 de dicho decreto, siempre que la generación individualizada de dichos

materiales supere los umbrales establecidos en dicho artículo. En ningún caso las fracciones podrán contener residuos peligrosos, dado que estos requieren una gestión diferente según lo establecido en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y suelos contaminados.

7. En caso de que los residuos generados en obra tengan otro destino que implique su uso directo en labores de regeneración u otros trabajos autorizados por los técnicos municipales, se procederá por parte de estos, a informar de las medidas de control correspondientes para que el destino y en su caso el tratamiento de los mismos sea el indicado.

8. Los RCDs producidos, serán transferidos a un gestor autorizado para el tratamiento de RCDs. Para ello deberá presentarse al responsable de la instalación en el momento del depósito de dichos residuos la licencia municipal correspondiente a la obra. Este, una vez abonado el canon de vertido por el productor de los residuos, emitirá un único "Certificado de entrada de RCDs emitido por el gestor", según lo dispuesto en el ANEXO I donde se cuantifiquen las entradas de material referidas a la obra para la cual se ha solicitado la licencia de obras. La expedición de dicho certificado deberá ser unitaria por obra y/o servicio. Se deberá presentar en el ayuntamiento el certificado expedido por el gestor autorizado en el plazo máximo de 30 días tras su libramiento por parte del gestor autorizado.

9. Cuando el solicitante de la licencia entregue el Certificado de entrada de RCDs expedido por el gestor autorizado se comparará con la Ficha de evaluación estimada de los residuos correspondiente al ANEXO III. Si ambos documentos son congruentes se realizará el retorno de la fianza y se otorgará, en su caso, la documentación que corresponda. Si los documentos no fueran congruentes, se pedirá una justificación satisfactoria, y una vez obtenida se devolverá la fianza.

Asimismo, de no ser congruentes, se podrá proceder a la inspección inmediata de la obra, que, si excediese de la contemplada en la licencia, se procederá a la incautación de dicha fianza que responderá de los gastos ocasionados por el exceso de la obra.

10. Con la solicitud o comunicación de obras se incluirá la siguiente documentación:

A.- Obra mayor: El productor de residuos de construcción y demolición, sin perjuicio de los demás requisitos exigidos por la legislación sobre residuos, deberá incluir en el proyecto de ejecución de la obra un estudio de gestión de residuos de construcción y demolición que contendrá como mínimo:

- Una estimación de la cantidad, expresada en toneladas y en metros cúbicos (teniendo en cuenta la equivalencia de $1 \text{ m}^3=1,4$ toneladas), de los residuos de construcción y demolición que se generarán en la obra codificados.
- Las medidas para la prevención de generación de residuos en la obra objeto del proyecto.
- Las operaciones de reutilización, valorización o eliminación a que se destinarán los residuos que se generarán en la obra.
- Las medidas para la separación de los residuos en obra, en particular, para el cumplimiento por parte del poseedor de los residuos, de la obligación de separar en fracciones de acuerdo con lo establecido en la presente Ordenanza.
- Los planos de las instalaciones previstas para el almacenamiento, manejo, separación y, en su caso, otras operaciones de gestión de los residuos de construcción y demolición dentro de la obra.
- Los requisitos del pliego de prescripciones técnicas particulares del proyecto, en relación con el almacenamiento, manejo, separación y, en su caso, otras operaciones de gestión de los residuos de construcción y demolición dentro de la obra.
- Una valoración del coste previsto de la gestión de los residuos de construcción y demolición que formará parte del presupuesto del proyecto en capítulo independiente.

- En obras de demolición, rehabilitación, reparación o reforma, hacer un inventario de los residuos peligrosos que se generarán.

B.- Obra menor: para aquellas obras en las que no sea necesaria la elaboración de un proyecto técnico, cualquiera que sea el régimen jurídico al cual estén sometidas, el productor de residuos de construcción y demolición deberá acreditar la correcta gestión de los R.C.D. generados.

C.- Para la tramitación de la licencia de ocupación y/o utilización, establecida por la legislación vigente, el productor de RCD incluirá, sin perjuicio del resto de documentación a aportar al Ayuntamiento, los certificados de aceptación de RCD por parte del gestor autorizado como requisito indispensable para su otorgamiento.

11. Contratos administrativos de obras y obras propias

A.- Los proyectos de obras públicas no sujetos a licencia municipal se regirán por su normativa específica, comunicando al Ayuntamiento, en todo caso, el sistema de gestión de las tierras y materiales sobrantes de conformidad con lo establecido a tal efecto en la legislación sectorial que resulte de aplicación, y justificando posteriormente el cumplimiento de las obligaciones que de ello deriven. Supletoriamente, la gestión de dichos residuos se ajustará a lo previsto en la presente Ordenanza.

B.- Cuando se detecte algún defecto de cálculo, la Administración, previa rectificación de las valoraciones o de las operaciones matemáticas efectuadas, podrá requerir al solicitante la constitución del resto de la fianza correspondiente a la diferencia resultante.

C.- La fianza podrá hacerse efectiva por el solicitante en la forma prevista por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Artículo 9. Costo de la Fianza.

1. El importe de la fianza queda fijado como el 5% del presupuesto de la ejecución de la obra, que deberá ser justificado para solicitar la licencia urbanística de obra y ascenderá en su defecto, o como mínimo constituyendo ésta una cuota fija, a la cantidad de 150 €

2. La administración podrá requerir al solicitante cuando se detecte algún defecto de la base de cálculo, la constitución del resto de la fianza correspondiente a la diferencia del presupuesto.

Artículo 10. Ejecución de la fianza.

El no cumplimiento de las determinaciones de esta ordenanza en cuanto a la correcta gestión de los RCDs, será motivo de la ejecución de la fianza por actuación subsidiaria del ayuntamiento, independientemente de las sanciones que pueden aplicarse de acuerdo a la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y suelos contaminados.

Artículo 11. Devolución de la fianza.

1.- Obra mayor: Finalizada la obra se procederá a la devolución de la fianza o garantía financiera equivalente siempre que su titular acredite de manera fehaciente una correcta gestión de los residuos generados mediante la presentación del correspondiente certificado de gestión.

Igualmente se presentará para la devolución de la fianza un certificado de la dirección facultativa de las obras, por medio del cual quede constancia de que se ha llevado a cabo en el lugar de las obras la gestión de residuos por parte del poseedor de los mismos.

El Ayuntamiento comparará los datos correspondientes a los certificados de aceptación con la previsión realizada a través del estudio de gestión de residuos de construcción y demolición y comprobará que los documentos recibidos que acreditan que los residuos de construcción y demolición realmente producidos en sus obras han sido gestionados, sean acordes con lo estipulado en el plan de gestión de los residuos de construcción y demolición. Si ambas informaciones son congruentes se realizará el retorno de la fianza. Si no son congruentes se pedirá una justificación satisfactoria y una vez obtenida se devolverá la fianza, pero si no se obtiene se bloqueará la devolución de la fianza.

2.- Obra menor.

a) En el caso de gestión directa municipal, y después de acabada la obra, el gestor o concesionario emitirá un certificado sobre las cantidades y los tipos de residuos tratados. Este certificado se ha de presentar en el Ayuntamiento en el término máximo de 30 días a contar desde su libramiento por el gestor o consorcio concesionario, a fin de efectuar la liquidación de las exacciones municipales correspondientes, a descontar de la fianza, y recuperando el resto de esta, o bien debiendo satisfacer el resto de la exacción aplicable si aquella no fuese suficiente.

b) En el caso contrario, sólo se deberá entregar el certificado del gestor, centro de transferencia o punto limpio para recuperar la fianza.

Artículo 12. Garantía de la Gestión.

Con objeto de cumplir los objetivos de valorización de RCDs, los técnicos del Ayuntamiento a la hora de informar para otorgar la licencia inicial, podrán indicar el posible destino de los RCDs en primer lugar en base a la Ley 22/2011 de Residuos y Suelos Contaminados, y la cercanía de las instalaciones disponibles en segundo lugar.

Artículo 13. Destino de los RCDs.

Los residuos serán depositados en las instalaciones destinadas a la gestión autorizada para este tipo de residuos.

Artículo 14. Obligaciones del poseedor.

El poseedor de los residuos estará obligado, mientras se encuentren en su poder, a mantenerlos en condiciones adecuadas de higiene y seguridad, así como a evitar la mezcla de fracciones ya seleccionadas que impida o dificulte su posterior valorización o eliminación

CAPÍTULO III. RÉGIMEN SANCIONADOR

Artículo 15. Sanciones.

Serán las previstas en RD 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Igualmente será de aplicación las infracciones por depósito incontrolado y en dominio público de enseres domiciliarios y electrodomésticos según lo tipificado en la Ley 22/2011 con adopción de medidas de carácter provisional.

Artículo 16. Régimen supletorio.

En todo lo que no esté previsto en esta ordenanza será de aplicación la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y suelos contaminados, así como las disposiciones de régimen local que la contemplen.

Artículo 17. Procedimientos administrativo.

Se regirá por lo dispuesto en virtud de los principios establecidos en el art. 127 y ss Ley 30/92 26 noviembre y según lo dispuesto en el RD 1398/93 4 agosto, siendo de aplicación las sanciones expuestas e infracciones tipificadas en la Ley de Residuos.

Artículo 18. Medidas de carácter provisional.

La Policía Local y las fuerzas y seguridad del Estado según las funciones establecidas en la LO de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, en ejercicio de competencias en materia de protección ambiental podrán ejercer las funciones de control y fiscalización y aplicación de la presente Ordenanza.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Única. Los titulares de obras productoras de RCDs, iniciadas antes de la entrada en vigor de esta ordenanza, deberán constituir las fianzas correspondientes y podrán ser requeridas en cualquier momento para que así lo acrediten. Se reconoce el carácter retroactivo en aplicación ex legem de lo establecido en vigencia de la Ley 22/2011.

DISPOSICIONES FINALES

Disposición final primera.

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia y haya transcurrido el plazo de quince días previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por remisión de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la misma.

Disposición final segunda.

La Alcaldía-Presidencia, en el ejercicio de sus competencias podrá interpretar, aclarar y desarrollar los artículos de la presente Ordenanza, quedando igualmente facultado para suplir, transitoriamente por razones de urgencias, los vacíos normativos que pudieran existir en la misma, de conformidad con la distribución de competencias establecidas en el art. 21 LRRL.

DISPOSICIONES DEROGATORIA.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango contradigan lo dispuesto en la presente Ordenanza.

A N E X O I

Certificado de entrada de RCDs emitido por el gestor.

EMPRESA: N.I.F.:

NÚMERO DE GESTOR AUTORIZADO:

CERTIFICA que, el productor de escombros...
..... con CIF:....., domicilio fiscal en la
calle..... en el municipio de está dado de alta
con número de cliente..... y ha vertido escombros y restos de obra en (especificar una única instalación):

Centro de Gestión de Escombros de.....

....., en la provincia de Almería.

Punto Limpio Municipal de

....., en la provincia de Almería.

Punto Limpio Móvil, situado en.....

....., en la provincia de Almería.

Tipo de Obra:, de expediente número.....,
situada en..... (Provincia de Almería).

Fecha Inicio de Entradas:..... de..... de 20...

Fecha Fin Entradas:..... de..... de 20...

Las cuantías incorporadas son: TIPO

DESCRIPCIÓN CÓDIGO

CLASE

PESO(Tm)

TOTAL

En..... a..... de..... de 20...

Fdo:

(El Gestor, firma y sello)

ANEXO II

Declaración responsable de gestión de residuos de construcción y demolición generados en obras menores.

Don/Doña o Razón socialcon DNI/ CIF número....., vecino de esta ciudad,
con domicilio en ha solicitado la concesión de Licencia
urbanística de obra, mayor o menor, en el día de hoy para ejecutar una obra en la dirección
.....

Que de conformidad con lo establecido por la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y suelos contaminados, y el RD 105/2008, de 21 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de Residuos de Construcción y Demolición, los escombros procedentes de obras menores tendrán consideración de Residuos Urbanos, si bien necesitan de un tratamiento y valorización diferenciado en aras de conseguir un alta protección del medio ambiente y una adecuada preservación de la naturaleza y el paisaje.

Que quién suscribe, como productor eventual de residuos de construcción y demolición y/o poseedor de los mismos, conoce la obligación de poner a disposición de un gestor de residuos autorizado, o en su caso del gestor concesionario autorizado los que se generen como consecuencia de la obra a ejecutar , así como la prohibición del abandono, vertido o eliminación incontrolada de estos en todo el territorio nacional y el régimen de sanciones establecido en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y suelos contaminados en caso de incumplimiento, comprometiéndose mediante la firma del presente documento a cumplir con tales obligaciones, debiendo tener a disposición de la Autoridad o sus agentes acreditación documental del cumplimiento de la obligación expedida por un gestor autorizado.

Fdo. Don/Doña.....

(El/La solicitante)

En..... a.....de.....de 20...

ANEXO III

Ficha de evaluación estimada de los residuos.

Don/Doña o Razón socialcon DNI/ CIF número....., vecino de esta ciudad,
con domicilio en quien solicita la concesión de
Licencia de obra Menor en el día de hoy para ejecutar una obra en la dirección
..... de esta ciudad, presenta la siguiente estimación de producción de RCDs:

- TIPO
- DESCRIPCIÓN CÓDIGO
- CLASE
- PESO
- ESTIMADO (Tm)
- TOTAL

En.....a.....de.....de 20...

ANEXO IV**TIPO DE CONSTRUCCIÓN RCD PRODUCIDO POR M2 DE EDIFICACIÓN**

Obras de edificios nuevos u obras menores 120,0 kg/m2 construido

Obras de rehabilitación 338,7 kg/m2 construido

Obras de demolición total 1.129,0 kg/m2 demolido

Obras de demolición parcial 903,2 kg/m2 demolido

Estimación de los RCD's producidos por m2 edificado en España

Fuente: Borrador II Plan Nacional de RCD's"

SE ORDENA la publicación íntegra al objeto de garantizar el Principio de Publicidad y Publicación, y determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad de la presente Disposición de Carácter General de acuerdo con el art. 49 Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con el art. 17 TRLRHL.

En Garrucha, a 5 de junio de 2014.

ALCALDE PRESIDENTE, Juan Francisco Fernández Martínez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

4373/14

AYUNTAMIENTO DE PECHINA

EDICTO

Presentada que ha sido la Cuenta General de 2013, queda expuesta al público junto con los expedientes, justificantes y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, en la Secretaría municipal por término de 15 días; y a fin de que durante dicho plazo y ocho días más, los habitantes del término municipal puedan formular por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Pechina, a 12 de junio de 2014.

LA ALCALDESA, M^a Ángeles Morales López.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

4093/14

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR**EDICTO**

Doña Francisca Candelaria Toresano Moreno, Concejal Delegada de Administración de la Ciudad del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), con fecha 2 de junio de 2014, ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN:

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en relación con lo estipulado en el artículo 16 y siguientes de la referida Ley 7/1985, y al objeto de dar cumplimiento de lo estipulado en la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, relativa a las inscripciones padronales de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente y de la Resolución de 28 de abril de 2005, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, en la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años. Y dado que el transcurso del plazo señalado será causa de acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a la renovación, vengo a Resolver lo que sigue:

Primero.- Declarar la caducidad de las inscripciones padronales de las personas relacionadas en el anexo I.

Segundo.- Acordar la baja de las mismas, siendo la fecha de baja la de la notificación al interesado o, en su defecto, la fecha de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

Tercero.- Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber que frente a dicha resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo. Todo ello sin perjuicio de formular cualquier otro que estime procedente.

Roquetas de Mar, 2 de junio de 2014.

LA CONCEJAL DELEGADA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD (B.O.P. Nº 119, de 23/06/2011), Francisca C. Toresano Moreno.

ANEXO I

NOMBRE Y APELLIDOS	IDENTIFICADOR	Nº NIA
ANTHONY AKWASI AKOMEA	H2173590	121664
ANTHONY MENSAH	H2561013	144901
IMAD ZAROUAL	23/09/2008	142697
EMILIA AMELIA RAMIREZ DE LOPEZ	05145685F	93702
SOUHALIO COULIBALY	X09366541K	123893
LUZ ALEJANDRA CACERES DEVIEZ	Y00581014W	122189
IRACEMA FERREIRA DOS SANTOS	CW878236	121478
JAIME DAVID VILLEGAS GAMBOA	CC1130665629	122464
KATIA ROKU GOMEZ	G0141577E	142903
MHAMED DIDDOUCH	N681409	126344
MIGUEL PEREIRA	X07246188S	120438
SANAA RABII	Y00700372J	147482
SARA MAGASSA	B0157447	143456
YOLANDA ELIZABETH MARTINEZ	X05519297X	147656
JESSICA CADAVID JIMENEZ	Y02869829H	116809
IKER CANO JUAREZ	0034021	100756
RAFAEL CANO JUAREZ	0031173	86333
JULIA RENTERIA LOAYZA	Y01084510M	112473
MIRTA CARMEN DACONTE	04200316F	147022
SEKOU DIOUANE	A00201053	144101
SELLAM BANANA	X07533694K	129674
SEYDOU SANGARE	X07022836Q	129197
SIAKA CAMARA	B0642511	137555
SIDI BOULAYE DIARRA	M0466956	143762
SIDI DIADIE COULIBALY	M0464368	147990
YUNAIRE VANESSA MATOS LOBO	Y01235533X	142898
LAURA SAAVEDRA MARUSHCHAK	21/03/2009	143718
MOUSSE MAME BA	A00583152	119046
MOUSTAPHA MOHAMED TRAORE	M0466933	144164

NOMBRE Y APELLIDOS	IDENTIFICADOR	Nº NIA
MUHAMADOU SONKO	PC303969	113489
ANASTASIA SONINA	X08309154J	77495
ANDI SHEHU	Y01412294Q	143092
DEMBA ALIOU SOW	M0391083	122689
HASSANE BANSE	Y02539422Y	143053
HAYAT EL HABCHI	V15876232	143604
DIDY ZINHO	X06206733E	147646
DIOUSSE MENDY	A00305876	142942
DJIBERI DOUCOURE	X05167048Y	129094
DJINGA TRAORE	Y01683484J	134082
DRISS LABHIH	T720278	143458
DRISS MASSAOUDI	Y02540475R	142924
IBOU MENDY	Y01547061A	128330
IBRAHIMA DIAW	A00171714	130778
IDOWU OSAWARU MFASE	A00898703	92689
IDRISSA LELO	Y01105784G	114644
MAGAN MAGASSA	B0371337	124378
MALAK DOUBLAL	Y00700398Q	147483
MALANG DIATTA	Y01091516L	119109
MAMADI KEITA	X09528931P	91376
MAMADOU MAMY MENDY	A00227883	127808
MAMADOU COULIBALY	B0478731	128619
MAMADOU NDONG	A00184836	142635
PEDRO RENE LOPEZ	X09745983D	73666
VERONIKA POTAPOVA	X04522163H	81698
VICTOR RENE BERMANI	X08111308J	129359
VICTORIA N'TCHAMA	X07792487H	117171
POLINA DOROVSKIKH	64N1233404	142932
RANA SHAFIQ AHMED	NV1155001	143450
VLADISLAV NEKRASOV	63N6456689-M1	125365
WENYU YAN	G37727082	147473
ROMINA SOLEDAD PINTO	35982460N	143634
ROSE ASIA	A00327394	144095
XINYI JI	14/03/2005	143707
YACOUBA KANG	B0002612	117083
YAMINA MAHLA	X09452506N	142014
YASSIN ED DAKKALY	Y03049697A	142958
YERO ALASSANE DIALLO	M0392999	143044
YERO OUSMANE SOW	M0455383	143311
RIHAB SOUBLAL	Y00700387M	147484
YOUSSEF OUADDI	Y01523225H	133480
ZINEB CHERGUI	WT7124653	147743
ZONGMIN YING	Y01269093J	112274
ZOUHAIR OUHAROUDA	Y0195232E	130304
GUEDY MORENO BAZAN	Y02274447Z	109407
RUTH CHARLES	A02200847	147328
SAFAE BERRICHE	Y00991869P	143639
SAID CHATOUAN	Y02787720L	143751
SAID LASSAL	Y00517630Y	128486
SAID ZAIZOUN	Y01972660X	127071
SALIOU LOUM	X07714975Q	129339
SAMIRA BELAIZI	U382748	143207
INES BENCHILLAL	Y01723801B	144107
MAMADOU SONKO	Y00597046A	129837
MAMADOU DIAWARA	Y00432413G	114241
MAMADOU MOUSSA DIALLO	R0065056	112546
MAMADOU BARRY	R0264169	111460
MAMADOU TOUNKARA	X09724108F	142962
MAME MAODO CISS	A00691513	120185
MAMITCHE TOURE	X07071252V	142890
MAMOUDOU BOIRO	Y01068045P	117189
MAMOUDIARA FATY	23/01/2011	145117

NOMBRE Y APELLIDOS	IDENTIFICADOR	Nº NIA
MAMUDOU SANOKO	PC261157	131666
ARAFAM SISSE	Y01271198W	128423
ASSAME DRAME	X07865266W	129660
EKATERINA KEKRASOVA	63N6456689	80468
EL HOUSSAIN OUTOUGANE	Y00688301V	143357
ELENA DMITRIEVA	63N1340563	147144
AYA MAZOUZI	X09665038R	112895
AYIKOE MATEKLI	Y00100618F	101208
AZIZ EL MADENY	Y00629967B	130055
BAKARY CAMARA	Y01082769N	129613
BAMADY COULIBALY	Y01956462G	134464
BAYE DIAGNE DIENG CISSE	Y01248995V	109246
MARYAME BELMAATY	Y00549308J	142502
MAXIM BANDALAC	Y02304930E	134279
BERNARD BOATENG	Y02654203V	142987
BILAL AOUANTI	T351411	143055
BIRAMA SARR	A00227548	144103
BISENTY SYLVA	A00185922	113103
BISSINTY MENDY	A00510937	109422
EMILIO FELIPE LOPEZ	29976833N	143947
EMMANUEL OFORI	X09768728F	104975
ENNASRI HICHAM	X04390523	146517
BOUBACAR KANTE	Y01504331F	115670
BOUBACAR SEYDI	Y01139209X	129298
BOUBOU DIARRA	B0187279	115528
BOUCHRA AYYADI	Y01430871D	125284
BOUMA KANTE	X08920058Z	124561
ERNEST PODDUEV	X07278224N	68678
EUGENIA CATALINA CUESTAS	24920486N	112383
FADILA BELGACEM	X06208948Y	128145
ISAAC NYARKO	H2054277	143395
FANTA NABE	X03330070S	98180
FATIHA HAIMOUDI	X102799	146588
FATIMA ZOHRA JHIBAK	U254730	143293
FATOUMATA SEYDI	A00046292	129233
ISSA MAGASSA	A00209057	143051
MARINA ERMOKHINA	X06753304K	114142
JAMES BARE	H0956554	142998
JANA BANDALAC	A3363913	134278
ABASS COULIBALY	B0430439	132010
ABDELKARIM EL BAHY	Y02522381P	142864
ABDELLAH MAJIDI	X03827494H	132795
ABDELLAH JBILOU	Y02159445N	143511
ABDESLAM ZAAITI	KR3246139	146659
ABDOU KARIM BARO	Y01516962B	117445
ABDOU SARR	PC314704	113401
ABDOULAYE COULIBALY	Y01603336C	127179
ABDOUL SOUMARE	B0034277	126825
ABDOULAYE DIALLO	R0055679	110825
ABDOULAYE TRAORE	B0434607	133062
ABDOULAYE SANE	Y01735601N	129291
FOUAD BENDRISS	X07777337W	130503
FOUAD ZOUAOUI	Y01268001W	116077
FOUSSEYNI SIDIBE	Y01870001T	119016
JOAO DJATA	AAIN37918	143103
JOAO DA COSTA	Y02698656B	123621
ABDOULAYE BALDE	Y01898547A	126207
ABOU SOULEYMANE BA	M0432360	143251
ADAMA N'DIAYE	Y01789739P	126952
ADAMA KONE	M0405736	143077
ADDI BEN OUAZAR	X09486703P	122823
JOSEPH MMADU ODELA	A02190479	143254

NOMBRE Y APELLIDOS	IDENTIFICADOR	Nº NIA
JUAN CRUZ PALAORO	X06255794R	69753
AHMED TOUMI	X09979058W	123263
AICHA DIDDOUCH	X06608342M	144170
CRISTIAN SANDRU GHERESCU	51N5656460-M2	142965
GEORGE KWOFIE	H2116853	117401
KAMA DIARRA	B0017212	134612
KEKOYE DEMBA	Y00873878F	109830
ALEX KOROMA MOHAMMED	H2559349	143066
ALEXANDRA SHARAFUTDINOVA	Y00437026V	99328
DAN YU	X07394805Y	144184
KEMO CEESAY	PC141325	142646
KEMO SARR	Y01568012R	137179
KHADIJA MDOUAR	X09451064L	143768
KHADIJA ETTOUMI	X08886950A	143214
KOLY DIADIE TOURE	M0392465	144088
KOUYE DIARRA	X09853592R	134063
KWAME AKUMBE AWINBILLA	Y0186441E	122352
ALEXEY IGNATOVICH	Y02160683P	114865
DANIEL SANDRU GHERESCU	51N5656460-M1	132193
DAOUDA HAMARA CAMARA	M0396851	129210
LAKHLIFI ED DAHBI ED DAHBI	W643903	145926
LAMIA OUSSAMA	X02206915L	128584
LAMINE DIANKO	Y02682664G	143568
LASSANA DAMBELE	Y00551253A	104064
LASSANA CISSE	B0185436	143457
ALPHA SEYDI KAH	A00169061	110806
AMADOU SOW	A00510579	129232
AMADU BALDE	CA0078761	143334
AMARI ROSS TYRONE LEWIS	445659608	147968
DAVID GBLIE NARH	Y00641860J	108188
DAVID FINEAS MAGDA	X09678331T	100225
HADEMOU DIARRA	X08995802L	114183
HADEMOU SOUMARE	M0342546	126024
HALIMA BARGHOUAL	X05693645H	105823
HAMADOU DIAO	Y01616746K	127486
HAMMADI EL HAKKOUNI	X07416955F	143514
EDUARDO THOMPSON CASTELLANOS	G01878686	128462
ADAN TORRES COLOMBO	Y02212013W	126340
MUSA SILLAH	Y00369576A	126484
MUSTAPHA BHILIL	W662383	147647
NAJAT OUAKRIM	Y00849303L	128655
NATALIA VASILCHUK	X07667999Y	97425
SOARES MARIO ANTONIO MENDES	CA0030670	147246
SOLOMANE COULIBALY	X07216360H	147667
PAOLA LORENA MOYA MELLA	121349558	143700
ROGELIA MAMANI	Y01082755K	128696
MOHAMED LGOUN	P841284	118655
MOHAMED BENCHILLAL	X01586533Q	128583
MOHAMEDOU MAMADOU DIOP	M0415339	128956
MOHAMED FOUSSEINOU SOUMARE	M0406189	143815
MOMODOUT BASS	PC330656	147261
MOSTAFA LAJEL	Y02130539V	144420
MOUHCINE BELABBES	X09190227W	143085
MOUSSA TRAORE	Y02428106X	129428
SOUMAILA DIALLO	B0499497	121610
MONICA ANDREA TORRES QUIROZ	Y00829311Z	103659
STEPHEN KYEREH	H2026054	127511
CARLOS BRANDON MAZAMBA SANCHEZ	X07258098B	83097
NESTOR CAMPOS SANCHEZ	3905651	143715
CARMEN JULIA OSPINA TORO	X06578903Y	98846
TATIANA ZAVOROTYNSKAIA	64N1182950	147433
TELLY SADIFOU DIARRA	M0330434	113794

NOMBRE Y APELLIDOS	IDENTIFICADOR	Nº NIA
OUMAROU KEITA	B0259344	124653
TOUNKARA SALLE GAYE	Y01834264M	122971
TOURIA ZEROUD	UA6489137	144079
OLGA SOROKINA	51N4772718	144153
OMOYEMWEN AIGBOBO	A01990823	129652
OUMAR LY	A00207766	143333
OUMAR DIA	Y0262636Y	143770
OUMAR SARR	Y01505965P	130712
UPA BINDO	CA0070115	92475
VALENTINA STROKOVA	63N5690009	95643
VALERIYA VASILCHUK	63N6318795	128439
PHILOMENA LUCKY	A01528095	114215

ADMINISTRACIÓN LOCAL

4095/14

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR**EDICTO**

Doña Francisca Candelaria Toresano Moreno, Concejal Delegada de Administración de la Ciudad del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería).

HACE SABER: Dando cumplimiento a lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación al interesado o su representante legal, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, se pone de manifiesto mediante el presente edicto que se encuentra pendiente de notificar el siguiente acto administrativo en expediente de empadronamiento:

Inicio de expedientes de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes referidos a las personas relacionadas en el anexo adjunto.

En virtud de lo anterior, y de lo previsto en el art. 61 de la citada Ley, dispongo que cada interesado relacionado deberá comparecer en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes y en horario de oficina, en el Negociado de Estadística de este Ayuntamiento sito en Plaza de la Constitución Nº 1, para conocimiento íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

En caso de no comparecer en el plazo indicado, esta Alcaldía dispondrá, previo informe favorable del Consejo de Empadronamiento, su baja en este Padrón Municipal de Habitantes por inclusión indebida.

Roquetas de Mar, 11/06/2014.

LA CONCEJAL DELEGADA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD, (B.O.P. Nº 119, de 23/06/2011), Francisca C. Toresano Moreno.

A N E X O

EXPTE. : 8/13032014

NOMBRE Y APELLIDOS	IDENTIFICADOR / F. NACIMIENTO
ERIKA CIUBOTARU	X06901706G
ILEANA CRISTINA FLOREA	X07641652V
DAN IULIAN CRACIUN	X06574580F
TUDOREL COSTINEA	X08531501L
VIORREL CONDORACHE	X04697906H
LUCRETIA COSTIN	X03999451G
AUREL CHIRIAC	X07002914N
SILVIU VALENTIN CRISTEA	14365797
VICTORIA CIOCAN	X06902265B
DAVID MURRAY CUNNINGTON	X07055030X
VALERIE JOY CUNNINGTON	X02300932N
DORINA CHITAC	04496705
BOGDANA COSBUC	04144529
BOGDAN COSBUC	04144529
DANIELA ANGELA COSBUC	X03286295D
ANDREIA LARISA CURAC CURAC	25/04/2011
VICTORIA CEADES	X04677218F
CARMEN ELEONORA CRISAN	X05655285E
IOAN DUMITRU CANDREA CHELSOI	XB120355
SERGIO CIHEREAN	07036043
AURICA ANASTASIA CATANA	X06901197R
DAVID MAURICE AUGUST CHEVALIER	X02636911F
PATRICK ROBERT CHEVALIER	X02636908G
LIDIA COCIAN	X05384180H
NENE CAMARA	X01875476X
OVIDIU MARIN COCIUBA	X06570142P
COSMIN IOVITA COCIUBA	X05866534Q
MARIA COCIUBA	X06784664D
STEFAN CRACANA	X03999027V
MARIUS STEFANEL CRACANA	06844241

NOMBRE Y APELLIDOS	IDENTIFICADOR / F. NACIMIENTO
CLAUDIU CRACANA	06844240
GLORIA ELVIRA CARMONA CORREA	X08738196J
TRAIAN DON	X04261748D
CORINNE ISABELLE DOM FRANCOIS	00XP52288
DAIANA VIORINA DANCIU	Y00304578A
MARIA FERNANDA DUARTE	X05357843Q
PRECIOSA DUARTE BARI	Y00202086E
FLORIN GRIGORE DENES	X06519850V
NICU DRAGOMIR	X06877751S
ALIN COSMIN DAICHEND	X08890488E
STEFAN DUMAN	11559325
IOAN FLAVIU DANCIU	X05227095T
CHIEKH SALIOU DIOUF SUARE	X09650190B
MARIAN VALENTIN DARIE	14117239
ELENA DIMITROVA	X08457288G
DAN CRISTIAN DRAGOI	X06747422G
VERONICA LIVIA DANCI	09081025
MARIAN DOBRE	X07425507A
IOAN BOGDAN DINICA	X03790968Q
FLORIN PETRE DAVID	X04752254V
MARIA DOBOS	06946538
FLORIN DRAGOTA	X06441662Y
ELENA DINU	X08549488C
NICOLAE DRAGOMIR	X05789999W
JOSIANE HELENA DOS SANTOS	X01204396R
ELENA DURLUT	12165763
DORIN DRULA	07161840
MARIAN DOBRE	13679552
JOANA DE MENDOCAZ VELEZ	X01927432D
ION VASILE DRAGUS	X06727679H
COSTINEL ALIN DUMBRAVA	X08459565G
GEORGE DEDU	X08531691W
AMATE ALIOUNE DJITE	03V184131
CONSTANTIN DAMIAN	09517032
IVANTIE DUME	09542071
BEATRICE KARMINA DASCALU	20/08/2004
GABRIEL IONEL DASCALU	31/05/2006
PAPE BIRANE DIOUF	X08279645J
PAULA MARIA DARIE	050832847
IOAN DANCIU	X05192235P
IOAN DEAC	X06802420D
JOHN MICHAEL DONNELLY	060156326
RICARDO MANUEL DE ALMEIDA FRIAS	R283713
SIMONA LOREDANA DON	X05315226H
SILVIA DON	X05246258G
FANICA DUMITRU	X06899986D
ANA CRISTINA DE AMOR HENRIQUE CARLOS	X09566874R
DIMITAR DIMITROV	6309075506
ALINA ERIKA DELEANU	AS418493
ILIE ADRIAN DUMITREAN	X06846597A
JORGE EDUARDO BARRIOS CAMPOS	X08831106A
HENRY FREDERICK ELLIOTT	X00381680H
JOAN ELLIOTT	X00327215V
MARIA ANHELA IACOBIN EKWENUGO BIRTE	19/03/2011
ITALIA IENGO	X09812637D
VASILE EPURE	X06600881L
ALEXANDRINA CRISTINA EREMIE	X04867421T
MARK ELSON	X04354576D

NOMBRE Y APELLIDOS	IDENTIFICADOR / F. NACIMIENTO
STEFANIA EMILOVA TREDAFILOVA	X08481724Z
ULRIKE ELVERMANN	X02267354Z
INGEBORG ELISABETH EICHSTETTER	1113118046
STEFAN MARIUAS FILIP	X06817388G
ANA FLOAREA FILIP	X05168531V
TABITA LUISA FILIMON	04/05/2005
STEFAN FLORE	XB261234
DANIELA ELISABETA FLORE	050485468
FRITZ GUNTER FLATTEN	X0255960Q

ADMINISTRACIÓN LOCAL

4107/14

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE ALMERÍA**EDICTO**

Edicto 21/2014.

El Sr. Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

HACE SABER: Que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido y no habiéndose podido ésta practicar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, se hace, al inculpado que después se indican, pública notificación de resolución del Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Almería relativa al expediente que más abajo se señala, que materializa procedimiento sancionador. A tales efectos, en la tabla que se plasma, se expresan:

1.- En la primera columna, el número de expediente acompañado de la sigla "i", la resolución de que se hace ahora pública notificación será de incoación del correspondiente procedimiento sancionador.

2.- En la segunda columna, la fecha de la resolución de incoación del correspondiente procedimiento sancionador.

3.- En la tercera columna, la identificación del inculpado, consistente en su nombre y apellidos o razón social y DNI o CIF.

4.- En la cuarta columna, el precepto donde se tipifica la correspondiente infracción.

5.- En la quinta columna, una cantidad que ha de ser entendida en euros y que representa la cuantía de la multa que por ella se propone.

6.- En la sexta columna, sucinta referencia de las medidas que se hayan podido adoptar en su caso para evitar los efectos de la infracción.

Tras la tabla, se expresarán otros extremos que se consideran necesarios.

Por otro lado, se utilizarán como acrónimos los que a continuación se indican con los significados que se les adjuntan:

1.- LPAMD = Ley del Parlamento de Andalucía 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en materia de Drogas.

2.- OML = Ordenanza Municipal de Limpieza (BOP 108 de 14 de Mayo de 1987).

3.- OMPMARV = Ordenanza Municipal sobre Protección del Medio Ambiente contra Ruidos y Vibraciones (BOP 218 de 16 de Noviembre de 1994).

4.- LEPARA = Ley 13/1999, de 15 de diciembre de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, publicada en la BOJA. Nº 152 de 31 de diciembre de 1999.

5.- ORGMRI = Ordenanza Reguladora sobre la Gestión Medioambiental de Residuos Inertes (BOP 083 de 30 de abril de 2004)

6.- LGICA = Ley del Parlamento de Andalucía 7/2007, de 9 de Agosto, de Gestión Integrada de Calidad Ambiental

7.- LPAO = Ley 7/2006, de 24 de octubre, de Potestades Administrativas en materia de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía en adelante (LPAO)

8.- OLA = Ordenanza Municipal Reguladora de la Apertura de establecimiento para el Ejercicio de Actividades Económicas en el Término Municipal de Almería, publicada en el BOP de Almería nº 246 de 28/12/2011 (en adelante OLA)

9.- RSC = Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminantes en adelante (RSC).

Número de expediente – Tipo de resolución	Fecha de resolución de Incoación	Identificación del inculpado	Precepto infringido	Cuantía de la multa	Medidas
13/527-i	10/03/2014	RAMON DEL PINO GARCIA (con D.N.I./C.I.F nº 27.094.194-K)	Art. 40.4.a) de la ORGMRI	1.500,00 €	

En cuanto a la resolución de incoación hay que tener en cuenta que:

Lo que le comunico a usted advirtiéndole que contra la presente Resolución no podrá interponerse recurso alguno por ser un acto de trámite, pudiendo hacer valer su derecho conforme a lo dispuesto en el artículo 107.1, párrafo 2º, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción establecida por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Se podrá consultar el expediente durante las horas hábiles de oficina en el Negociado de Disciplina Ambiental de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

El plazo máximo para la resolución y notificación del presente procedimiento es de seis meses contados desde la fecha de su iniciación, de acuerdo con la previsión del art. 20.6 REPS. En el caso de falta de notificación de resolución expresa en este plazo, se produciría la caducidad del procedimiento, según lo prevenido en el art. 44. 2 LPAC.

Almería, a 21 de mayo de 2014.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, P.D. EL VICEPRESIDENTE, DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, Pablo José Venzal Contreras.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

4108/14

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE ALMERÍA**EDICTO**

Edicto nº 20/2014.

El Sr. Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

HACE SABER: Que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido y no habiéndose podido ésta practicar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, se hace, al inculpado que después se indica, pública notificación de la resolución del Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo relativa al expediente que más abajo se señala, que materializa el procedimiento sancionador. A tales efectos, en la tabla que se plasma, se expresan:

- 1.- En la primera columna, el número de expediente acompañado de la sigla "f", la resolución de que se hace ahora pública notificación será de finalización del correspondiente procedimiento sancionador.
- 2.- En la segunda columna, la fecha de la resolución de finalización del correspondiente procedimiento sancionador.
- 3.- En la tercera columna, la identificación del inculpado, consistente en su nombre y apellidos o razón social y DNI o CIF.
- 4.- En la cuarta columna, el precepto donde se tipifica la correspondiente infracción.
- 5.- En la quinta columna, una cantidad que ha de ser entendida en euros y que representa, la cuantía de la multa que por ella se impone.
- 6.- En la sexta columna, sucinta referencia de las medidas que se hayan podido adoptar en su caso para evitar los efectos de la infracción.

Tras la tabla, se expresarán otros extremos que se consideran necesarios.

Por otro lado, se utilizarán como acrónimos los que a continuación se indican con los significados que se les adjuntan:

1. - GICA = Ley 7/2007, de 9 de Agosto.
2. - OML = Ordenanza Municipal de Limpieza (BOP 108 de 14 de Mayo de 1987).
3. - OMPMARV = Ordenanza Municipal sobre Protección del Medio Ambiente contra Ruidos y Vibraciones (BOP 218 de 16 de Noviembre de 1994).
4. - LEPARA = Ley 13/1999, de 15 de diciembre de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, publicada en la BOJA. Nº 152 de 31 de diciembre de 1999.
5. - OGMRI = Ordenanza sobre Gestión Medioambiental de Residuos Inertes (publicada en B.O.P nº 83-viernes, 30 de Abril de 2.004).
- 6.- Ley 37/2003 de 17 de noviembre, Ley del Ruido
- 7.- Ley 4/1997, de 9 de julio, de prevención y asistencia en materia de drogas.
- 8.- RSC = Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos contaminados.
- 9.- OLA= Ordenanza Municipal Reguladora de la Apertura de establecimiento para el Ejercicio de Actividades Económicas en el Término Municipal de Almería, publicada en el BOP de Almería nº 246 de 28/12/2011.

Número de expediente – Tipo de resolución	Fecha de resolución de Finalización	Identificación del inculpado	Precepto infringido	Cuantía de la multa	Medidas
13/506-f	11/03/2014	ALEJANDRO SOLER MARTIN (con DNI/CIF nº 75.714.049-G)	Art. 20.19 de la LEPARA	1.800,00 €	

En cuanto a las resoluciones definitivas hay que tener en cuenta que:

1.- Contra la Resolución definitiva que se notifica, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante el Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el juzgado de dicho orden jurisdiccional de Almería, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en el art. 46, en relación con el art. 8, ambos de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime pertinente. Se advierte que de optar por la presentación de recurso de reposición, no se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso, de acuerdo con lo que establece el art. 116.2 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

- Se le advierte que de optar por la presentación de recurso de reposición, no podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso, de acuerdo con lo que establece el art. 116.2 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Los plazos para realizar el ingreso de la presente sanción comenzarán a computar a partir de la notificación de la liquidación correspondiente:

- A estos efectos deberá retirar en horario de oficina, el instrumento de pago en el Negociado de Liquidaciones del Área de Gestión Económica, a fin de ingresar el importe de la sanción en las Oficinas bancarias colaboradoras.

Transcurrido el plazo correspondiente sin haber efectuado el ingreso de la sanción, se procederá a su cobro en VÍA DE APREMIO.

Almería, a 21 de mayo de 2014.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, P.D. EL VICEPRESIDENTE, DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, Pablo José Venzal Contreras.

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

4082/14

JUNTA DE ANDALUCÍA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE ALMERÍA

Visto el texto del Acuerdo Parcial de Prórroga y Modificación del Convenio Colectivo Provincial de Trabajo del sector TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA, Código Convenio 04001485012001, suscrito con fecha 22 de mayo de 2014, de una parte por el Sindicato Provincial de de la Federación de Servicios a la Ciudadanía de CC.OO. y la Federación Provincial de Transportes, Comunicaciones y Mar de U.G.T., como representación laboral, y de otra parte, la Agrupación del Sector del Transporte de Carretera de ASEMPAL, en representación empresarial, de conformidad con el Art. 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, conforme el Art. 63.1.8 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, Decreto de 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía;

Esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

ACUERDA

Primero.- Proceder a la inscripción del citado Acuerdo en el correspondiente Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a las partes integrantes de la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

Almería, 29 de mayo de 2014.

LA DELEGADA TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO, Adriana Valverde Tamayo.

ACUERDO DE PRORROGA Y MODIFICACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE TRABAJO TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA PARA ALMERIA Y SU PROVINCIA

Primero.- Partes signatarias.

Son partes firmantes del presente Convenio Provincial, de una parte, el Sindicato Provincial de la Federación de Servicios a la Ciudadanía de CC.OO. y la Federación Provincial de Transportes, Comunicaciones y Mar de U.G.T., como representación laboral, y, de otra parte, la Agrupación del Sector de Transporte por Carretera de ASEMPAL, en representación empresarial.

Ambas partes se reconocen mutuamente legitimación para formalizar el presente Acuerdo, a cuyo efecto, convienen:

I.- Modificación de la disposición adicional del convenio.- Las partes, en atención a la difícil situación que está atravesando el sector y con el objetivo de proteger al máximo el empleo en el mismo, acuerdan dejar sin efecto el incremento salarial inicialmente previsto para el año 2013, quedado fijado en el 1% sobre todos los conceptos retributivos, salvo lo dispuesto para el plus de nocturnidad y el plus de personal de taquillas, cuyos respectivos importes vienen determinados en los artículos 34 y 37 del Convenio.

II.- Supresión del artículo 6 del Convenio.- Igualmente, se acuerda dejar sin efecto lo dispuesto en el artículo 6 del Convenio para los años 2012 y 2013.

III.- Prórroga Convenio.- Por otra parte, se acuerda prorrogar el Convenio Colectivo que fue suscrito con fecha 14 de marzo de 2011 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 79, de 27 de abril de 2011, por tres años más (2014-2016), manteniendo los contenidos del mismo, dejando a salvo los artículos y cláusulas que por norma superior sean o hayan sido modificados, deviniéndose inaplicables, así como las particularidades en materia salarial, la modificación de los artículos 21, 56 y 61, y la inclusión de un nuevo artículo relativo a la subrogación, todo ello conforme a los términos que se desarrollan en los apartados siguientes.

a) Particularidades en materia salarial:

El incremento económico para cada uno de los años de prórroga del Convenio, 2014, 2015 y 2016, será de un 1% aplicable a todos los conceptos económicos.

b) Se modifican los artículos 21, 56 y 61, cuyo texto queda como sigue:

Artículo 21.- Fomento de la contratación indefinida.

1.- Con objeto de facilitar el empleo estable a la vez que se potencia la iniciativa empresarial, las empresas que tengan menos de 50 trabajadores podrán concertar el contrato de trabajo de apoyo a los emprendedores que se regula en el artículo 4 de la Ley 3/2012, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, en las condiciones previstas en la misma.

2.- Previsión de transformación de contratos temporales a efectos de cumplimiento de los requisitos establecidos para la solicitud de incentivos autonómicos a la contratación indefinida.

Los contratos temporales o de duración determinada que se transformen en indefinidos, tanto a tiempo completo como a tiempo parcial, podrán acogerse a las ayudas previstas en el Capítulo III de la Orden de 21 de julio de 2005 (BOJA nº 146 de 28 de julio) que desarrolla lo establecido en el Capítulo IV del Decreto 149/2005, de 14 de junio (BOJA nº 122 de 24 de junio).

Artículo 56.- Jubilación anticipada.

Los trabajadores podrán acogerse a la jubilación anticipada en los supuestos y condiciones previstos en el artículo 161 bis de la Ley General de la Seguridad Social, así como a la jubilación parcial anticipada regulada en los artículos 12.6 del Estatuto de los Trabajadores y 166 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Lo dispuesto en el párrafo anterior, no afectará a los trabajadores que mantienen un acuerdo de jubilación con la empresa hasta el año 2018.

Artículo 61.- Modificación sustancial de las condiciones de trabajo.

Cuando existan probadas razones técnicas, organizativas o productivas, podrán acordarse modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo.

Tendrán la consideración de modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo, entre otras, las que afecten a las siguientes materias:

- Jornada de trabajo.
- Horario y distribución del tiempo de trabajo.
- Régimen de trabajo a turnos.
- Sistema de remuneración y cuantía salarial.
- Sistema de trabajo y rendimiento.
- Funciones, cuando excedan de los límites que para la movilidad funcional prevé el artículo 39 del Estatuto de los Trabajadores.

Para las modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo, tanto las de carácter individual como colectivo, se seguirá el trámite establecido en el artículo 41 del Estatuto de los Trabajadores, en cada caso.

c) Se conviene la inclusión de un nuevo artículo, relativo a subrogación, conforme al siguiente texto:

Artículo 63.bis.- Subrogación de personal.

Lo previsto en el presente artículo será de exclusiva aplicación a los servicios de transporte regular permanente de uso general, urbanos o interurbanos, de viajeros por carretera con vehículos de tracción mecánica de más de nueve plazas, prestados en régimen de concesión administrativa o por cualquiera de las formulas de gestión indirecta de servicios públicos contempladas en la Ley de Contratos del Sector Público, cuando su otorgamiento tenga una duración de al menos cinco años.

El presente artículo tiene como finalidad regular la situación de los contratos de trabajo de los empleados de empresas concesionarias o prestatarias salientes adscritos a este tipo de transporte de viajeros que caduquen por transcurso de su plazo de otorgamiento, o por cualquier otra causa, y sean objeto de un nuevo procedimiento de selección de un nuevo prestatario del servicio (empresa entrante).

Su aplicación no causa los efectos previstos en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores para la sucesión de empresa, por lo que la nueva adjudicataria no es responsable del pago de las cantidades que en concepto de salarios o cuotas de la Seguridad Social adeude la empresa saliente respecto de los trabajadores subrogados.

A estos efectos, se considera personal adscrito a todo aquel que, en la fecha de finalización de la vigencia de la concesión afectada, se encuentre en alguno de los siguientes supuestos:

- 1.- Trabajadores en activo que acrediten al menos seis meses de antigüedad en la misma, sea cual fuere la naturaleza o modalidad de su contrato de trabajo, siempre que quedasen desvinculados laboralmente al finalizar la concesión.
- 2.- Trabajadores que en el momento de cambio de titularidad de la concesión se encuentren enfermos, accidentados, en excedencia, siempre y cuando hayan prestado sus servicios en la concesión objeto de subrogación con anterioridad a la suspensión de su contrato de trabajo y que reúnan la antigüedad mínima establecida en el apartado 1).
- 3.- Trabajadores que con contrato de interinidad, sustituyan a alguno de los trabajadores mencionados en el apartado anterior, hasta la finalización de su contrato.

Todos los supuestos anteriormente contemplados se deberán acreditar, fehacientemente y documentalmente, por la empresa saliente a la entrante en el plazo de quince días hábiles, mediante los documentos que se detallan al final del artículo.

El indicado plazo se contará desde el momento en que la empresa entrante comunique fehacientemente a la saliente, a través de telegrama o carta notarial, ser la nueva adjudicataria del servicio.

Si no se facilitan a la empresa entrante dichos documentos, el personal seguirá perteneciendo a la empresa cesante.

Por el contrario, si la empresa entrante no efectúa dicha comunicación, se subrogará en todo el personal que preste los servicios objeto de la contrata.

La absorción del personal anteriormente prevista, se efectuará respetando su antigüedad, categoría y en general las condiciones de trabajo adquiridas en la empresa originaria.

Documentos a facilitar por la empresa saliente a la entrante:

1.- Certificado del Organismo competente de estar al corriente en el pago de cuotas a la Seguridad Social. Respecto de los trabajadores afectados, el no estarlo no afectará al trabajador, no siendo, en ningún caso, la nueva empresa responsable de las deudas que hubiere podido generar la empresa cesante.

2.- Fotocopias de las seis últimas nóminas mensuales de los trabajadores afectados y, en su caso, copia de las condiciones o pactos existentes con cada uno de ellos.

3.- Fotocopia de los TC1 y TC2 de cotización a la Seguridad Social de los seis últimos meses, o los correspondientes documentos o soportes que legalmente los sustituyan.

4.- Relación de personal en la que se especifiquen nombre y apellidos, domicilio, número de afiliación a la Seguridad Social, antigüedad, jornada, horario, modalidad de contratación y fecha de disfrute de las vacaciones. Si el trabajador es representante legal de los trabajadores, se especificará el período de mandato del mismo.

5.- Fotocopia de los títulos habilitantes para el desempeño de su puesto laboral.

6.- Copia de documentos debidamente diligenciados por cada trabajador afectado, en el que se haga constar que éste ha recibido de la empresa saliente su liquidación de partes proporcionales de sus haberes hasta el momento de la subrogación, no quedando pendiente cantidad alguna.

IV.- Retribuciones.

Salario base. Será el que se establece para cada categoría en la correspondiente columna del anexo adjunto al presente Acuerdo.

Antigüedad. El importe establecido para cada bienio o quinquenio vencido, será el que figura en la tabla de salarios anexa al presente Acuerdo.

Plus convenio.

Se mantiene con carácter general el plus convenio consistente en la cuantía que se fije para cada categoría en la correspondiente columna del anexo adjunto al presente Acuerdo.

Gratificaciones extraordinarias.

Las empresas pagarán a todo el personal tres gratificaciones extraordinarias tomando en consideración el salario base del presente Convenio más la antigüedad correspondiente y el plus de Convenio.

- 30 días, y antes del 30 de junio de cada año.
- 30 días, y antes del 15 de diciembre de cada año.
- 30 días, y antes del 15 de marzo de cada año, pagada en una sola vez en concepto de paga de beneficios.

Bolsa de vacaciones.

La empresa abonará a todos los trabajadores afectados por el presente Convenio, en concepto de bolsa de vacaciones, la cantidad de 89,43 euros anuales. El pago de dicha suma se efectuará en la nómina correspondiente al mes en que se disfruten las vacaciones. En 2014, la cantidad será de 90,32 €, mientras que en 2015 y 2016 será de 91,22 € y 92,13 €, respectivamente.

Plus de nocturnidad.

En el año 2013, el personal que preste sus servicios entre las veintidós y las seis horas percibirá un suplemento nocturno cuya cuantía queda fijada en 2 euros por hora y siempre que trabaje dos horas dentro de dicho periodo.

En 2014, la cuantía será de 2,02 €, en 2015 de 2,04 € y en 2016 de 2,06 €

Horas extraordinarias, estructurales y de presencia.

El valor de las horas extraordinarias, estructurales y de presencia en las distintas categorías profesionales será el importe que resulte de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$S. H. I. = \frac{S.B. + P.C. + Pagas extraordinarias + B.V. + antigüedad (en su caso)}{1826 \text{ horas}}$$

En dicha fórmula:

S.H.I. = Salario hora individual.

S.B. = Salario Base anual.

P.C. = Plus convenio anual.

B.V. = Bolsa de Vacaciones.

Plus de personal de talleres de empresas de transporte.

El personal de talleres (jefe de taller, oficial mecánico, mecánico, lavacoches, mozo de taller, vigilante, guarda, portero y engrasador-lavador), percibirá un plus compensatorio por una mayor productividad debida a la realización esporádica de reparaciones de vehículos por trabajos de carácter comercial frente al público, reparando, manteniendo o conservando los vehículos y material de la empresa o de terceros, tanto en los talleres como con salidas a los lugares en que se produzcan las averías objeto de reparación.

Su cuantía en el año 2013 será de 98,95 euros mensuales, en cada una de las pagas ordinarias y extraordinarias. Dicho importe, se reflejará en el recibo de salarios sumado al salario base que corresponda al trabajador que lo perciba. En 2014, será de 99,94 € y de 100,94 € y 101,95 €, en los años 2015 y 2016, respectivamente.

Plus de personal de taquillas.

Los taquilleros percibirán un plus de puesto de trabajo consistente en el abono de 30 euros mensuales, en cada una de las pagas ordinarias (once mensualidades), excluida la correspondiente al período vacacional, durante el año 2013.

En 2014, la cuantía será de 30,30 €, en 2015 de 30,60 € y en 2016 de 30,91 €

Este plus no se percibirá mientras dure cualquiera de las causas de suspensión del contrato de trabajo previstas en el artículo 45 del Estatuto de los Trabajadores.

Engrase y limpieza.

Los conductores de las empresas que voluntariamente realicen el engrase, lavado o limpieza de vehículos, percibirán un suplemento mensual de 55,61 euros en el año 2013.

En 2014, la cuantía será de 56,17 €, en 2015 de 56,73 € y en 2016 de 57,30 €

Estas funciones no sustituyen la limpieza integral ni la higienización del vehículo.

Suplemento de Auto-Taxis y Gran Turismo.

El personal asalariado de Auto-Taxis y Gran Turismo, percibirá el 50% de todos los suplementos extraordinarios que reglamentariamente han de cobrar en carreras realizadas que lo tengan autorizado.

Plus de transporte.

Todos los trabajadores afectados por el presente Convenio, percibirán por este concepto de carácter extra-salarial la cantidad de 33,98 euros mensuales en 2013, salvo en período vacacional.

En 2014, la cuantía será de 34,32 €, en 2015 de 34,66 €, y en 2016 de 35,01 €

Quebranto de moneda.

Los conductores-perceptores, cobradores, factores y cobradores de facturas, percibirán en concepto de quebranto de moneda el importe de 1,29 euros por día trabajado en 2013. En 2014, la cuantía será de 1,30 €, en 2015 de 1,31 € y en 2016 de 1,32 €

Los taquilleros percibirán por tal concepto el importe de 3,03 euros por día trabajado en 2013. En 2014, la cuantía será de 3,06 €, en 2015 de 3,09 €, y en 2016 de 3,12 €

Dietas.**Dietas Servicios Regulares de Viajeros.**

El importe de las dietas para los servicios regulares de viajeros será:

En el año 2013: de 37,08 euros al día, distribuido de la siguiente forma: 12,84 € comida; 12,84 € cena y 11,40 € pernoctación y desayuno.

En el año 2014: de 37,45 euros al día, distribuido de la siguiente forma: 12,97 € comida; 12,97 € cena y 11,51 € pernoctación y desayuno.

En el año 2015: de 37,82 euros al día, distribuido de la siguiente forma: 13,10 € comida; 13,10 € cena y 11,62 € pernoctación y desayuno.

En el año 2016: de 38,20 euros al día, distribuido de la siguiente forma: 13,23 € comida; 13,23 € cena y 11,74 € pernoctación y desayuno.

Dietas Servicios Discrecionales de Viajeros.

En servicios discrecionales de viajeros por carretera, el importe de las dietas será:

En el año 2013: de 53,99 euros al día, distribuido de la siguiente forma: 18,91 € comida; 18,91 € cena y 16,17 € pernoctación y desayuno.

En el año 2014: de 54,53 euros al día, distribuido de la siguiente forma: 19,10 € comida; 19,10 € cena y 16,33 € pernoctación y desayuno.

En el año 2015: de 55,08 euros al día, distribuido de la siguiente forma: 19,29 € comida; 19,29 € cena y 16,50 € pernoctación y desayuno.

En el año 2016: de 55,63 euros al día, distribuido de la siguiente forma: 19,48 € comida; 19,48 € cena y 16,67 € pernoctación y desayuno.

Dietas Servicios Internacionales.

En internacionales la dieta se establece en 76,68 €, para el año 2013; en 77,45 € para el año 2014; en 78,22 € para el año 2015; y en 79 € para el año 2016.

Dietas Servicios Discrecionales Provinciales.

En los servicios discrecionales de ámbito provincial, el importe de las dietas durante el año 2013 será de 37,35 € al día, distribuidas en: 13,08 € comida, 13,08 € cena y 11,19 € pernoctación y desayuno.

En 2014 el importe de las dietas será de 37,72 € al día, distribuidas en: 13,21 € comida, 13,21 € cena y 11,30 € pernoctación y desayuno.

En 2015 el importe de las dietas será de 38,10 € al día, distribuidas en: 13,34 € comida, 13,34 € cena y 11,42 € pernoctación y desayuno.

En 2016 el importe de las dietas será de 38,48 € al día, distribuidas en: 13,47 € comida, 13,47 € cena y 11,54 € pernoctación y desayuno.

Plus de distancia especial.

La cuantía del plus de distancia regulado en la Orden Ministerial de 10.02.58, se fija en 0,40 € por km. recorrido durante toda la vigencia del convenio.

Póliza de accidente.

Las empresas se comprometen a contratar una póliza de seguros, que darán a conocer a los trabajadores, cubriendo los riesgos de muerte o gran invalidez e invalidez en grado de incapacidad permanente absoluta por causa de accidente laboral, por importe de 28.000 euros de indemnización, en favor de sus beneficiarios de la Seguridad Social o, en su caso, sus herederos legales, a formalizar dentro de los 60 días siguientes a la publicación del Convenio en el B.O.P., entrando en vigor esta cobertura después de 60 días de dicha publicación.

La contratación de la póliza se hará por un período de un año, renovándose de acuerdo con la cuantía pactada en la negociación del Convenio Colectivo. Los representantes de los trabajadores tendrán acceso a la información que demanden con respecto a las entidades contratadas.

Pago de atrasos.

Los atrasos que se deriven de la aplicación retroactiva de los conceptos económicos del presente Acuerdo, se harán efectivos dentro del mes siguiente al de la fecha de su publicación en el B.O.P.

En el supuesto que alguna empresa hubiera aplicado la anterior revisión salarial pactada para el año 2013, dicha actualización será compensable con futuras actualizaciones salariales y en ningún caso los trabajadores tendrán que devolver cantidad alguna a la fecha de entrada en vigor de este acuerdo de revisión y prorroga.

A N E X O I**TABLA DE SALARIOS****GRUPO PROFESIONAL I**

	SALARIO BASE		PLUS CONVENIO	
	(euros/mes)		(euros/mes)	
	2013	2014	2013	2014
Jefe de Servicios	1073,86	1084,60	127,10	128,37
Licenciados e Ingenieros.....	1056,13	1066,69	127,10	128,37
Ing.Téc., Diplomados Univ. y A.T.S.....	943,07	952,50	127,10	128,37
Inspector principal	1011,72	1021,84	127,10	128,37
Jefe de sección.....	952,03	961,55	127,10	128,37
Jefe de negociado	934,10	943,44	127,10	128,37
Jefe de estación/administración	976,34	986,10	127,10	128,37
Jefe de taller	967,37	977,04	127,10	128,37
Jefe de tráfico	928,80	938,09	127,10	128,37
Encargado-Contramaestre	923,45	932,68	127,10	128,37
Encargado general	919,90	929,10	127,10	128,37
Encargado de garaje	907,41	916,48	127,10	128,37

GRUPO PROFESIONAL II

	2013	2014	2013	2014
Oficial administrativo 1ª	918,02	927,20	127,10	128,37
Oficial administrativo 2ª	891,00	899,91	127,10	128,37
Jefe/Encargado de admón. en ruta	870,32	879,02	127,10	128,37
Taquillero.....	870,32	879,02	127,10	128,37
Factor	874,37	883,11	127,10	128,37
Encargado de consigna.....	870,32	879,02	127,10	128,37
Encargado de segunda	873,09	881,82	127,10	128,37
Inspector.....	908,82	917,91	127,10	128,37
Conductor	873,52	882,26	127,10	128,37
Conductor-perceptor.....	1012,40	1022,52	127,10	128,37
Conductor-mecánico	896,54	905,51	127,10	128,37
Cobrador.....	870,32	879,02	127,10	128,37
Jefe de equipo.....	896,50	905,47	127,10	128,37
Oficial de taller 1ª	883,41	892,24	127,10	128,37
Oficial de taller 2ª	874,84	883,59	127,10	128,37

GRUPO PROFESIONAL III

	2013	2014	2013	2014
Auxiliar administrativo.....	874,37	883,11	127,10	128,37
Cobrador de facturas.....	870,32	879,02	127,10	128,37
Mozo de taller o especialista y ayudante	870,32	879,02	127,10	128,37
Engrasador-lavador.....	870,32	879,02	127,10	128,37
Vigilante, guarda y portero	870,32	879,02	127,10	128,37
Telefonista	870,32	879,02	127,10	128,37
Personal de limpieza	870,32	879,02	127,10	128,37
Aprendiz de oficio	668,16	674,84	127,10	128,37

ANEXO I-2

TABLA DE ANTIGÜEDAD

GRUPO PROFESIONAL I

	BIENIO (euros/mes)		QUINQUENIO (euros/mes)	
	2013	2014	2013	2014
Jefe de Servicios	51,86	52,38	103,76	104,80
Licenciados e Ingenieros.....	51,02	51,53	102,04	103,06
Ing.Téc., Diplomados Univ. y A.T.S.....	45,56	46,02	91,13	92,04
Inspector principal	48,88	49,37	97,74	98,72
Jefe de sección.....	46,00	46,46	91,96	92,88
Jefe de negociado	45,15	45,60	90,23	91,13
Jefe de estación/administración	47,16	47,63	94,33	95,27
Jefe de taller	46,71	47,18	93,47	94,40
Jefe de tráfico	44,87	45,32	89,73	90,63
Encargado-Contramaestre	44,63	45,08	89,22	90,11
Encargado general	44,45	44,89	88,86	89,75
Encargado de garaje	43,83	44,27	87,67	88,55

GRUPO PROFESIONAL II

	2013	2014	2013	2014
Oficial administrativo 1ª	44,34	44,78	88,70	89,59
Oficial administrativo 2ª	43,04	43,47	86,08	86,94
Jefe/Encargado de admón. En ruta.....	42,05	42,47	84,07	84,91
Taquillero.....	42,05	42,47	84,07	84,91
Factor	42,23	42,65	84,48	85,32
Encargado de consigna.....	42,05	42,47	84,07	84,91
Encargado de segunda	42,19	42,61	84,36	85,20
Inspector.....	43,91	44,35	87,79	88,67
Conductor	42,19	42,61	84,41	85,25
Conductor-perceptor.....	42,67	43,10	85,38	86,23
Conductor-mecánico	43,30	43,73	86,62	87,49
Cobrador.....	42,05	42,47	84,07	84,91
Jefe de equipo.....	43,30	43,73	86,62	87,49
Oficial de taller 1ª	42,67	43,10	85,38	86,23
Oficial de taller 2ª	42,23	42,65	84,48	85,32

GRUPO PROFESIONAL III

	2013	2014	2013	2014
Auxiliar administrativo.....	42,23	42,65	84,48	85,32
Cobrador de facturas.....	42,05	42,47	84,07	84,91
Mozo de taller o especialista y ayudante	42,05	42,47	84,07	84,91
Engrasador-lavador.....	42,05	42,47	84,07	84,91
Vigilante, guarda y portero	42,05	42,47	84,07	84,91
Telefonista	42,05	42,47	84,07	84,91
Personal de limpieza	42,05	42,47	84,07	84,91
Aprendiz de oficio	32,28	32,60	64,57	65,22

A N E X O I**TABLA DE SALARIOS****GRUPO PROFESIONAL I**

	SALARIO BASE		PLUS CONVENIO	
	(euros/mes)		(euros/mes)	
	2015	2016	2015	2016
Jefe de Servicios	1095,45	1106,40	129,65	130,95
Licenciados e Ingenieros.....	1077,36	1088,13	129,65	130,95
Ing.Téc., Diplomados Univ. y A.T.S.....	962,03	971,65	129,65	130,95
Inspector principal	1032,06	1042,38	129,65	130,95
Jefe de sección.....	971,17	980,88	129,65	130,95
Jefe de negociado	952,87	962,40	129,65	130,95
Jefe de estación/administración	995,96	1005,92	129,65	130,95
Jefe de taller	986,81	996,68	129,65	130,95
Jefe de tráfico	947,47	956,94	129,65	130,95
Encargado-Contramaestre	942,01	951,43	129,65	130,95
Encargado general	938,39	947,77	129,65	130,95
Encargado de garaje	925,64	934,90	129,65	130,95

GRUPO PROFESIONAL II

	2015	2016	2015	2016
Oficial administrativo 1ª	936,47	945,83	129,65	130,95
Oficial administrativo 2ª	908,91	918,00	129,65	130,95
Jefe/Encargado de admón. en ruta	887,81	896,69	129,65	130,95
Taquillero.....	887,81	896,69	129,65	130,95
Factor	891,94	900,86	129,65	130,95
Encargado de consigna.....	887,81	896,69	129,65	130,95
Encargado de segunda	890,64	899,55	129,65	130,95
Inspector.....	927,09	936,36	129,65	130,95
Conductor	891,08	899,99	129,65	130,95
Conductor-perceptor.....	1032,75	1043,08	129,65	130,95
Conductor-mecánico	914,57	923,72	129,65	130,95
Cobrador.....	887,81	896,69	129,65	130,95
Jefe de equipo.....	914,52	923,67	129,65	130,95
Oficial de taller 1ª	901,16	910,17	129,65	130,95
Oficial de taller 2ª	892,43	901,35	129,65	130,95

GRUPO PROFESIONAL III

	2015	2016	2015	2016
Auxiliar administrativo.....	891,94	900,86	129,65	130,95
Cobrador de facturas.....	887,81	896,69	129,65	130,95
Mozo de taller o especialista y ayudante	887,81	896,69	129,65	130,95
Engrasador-lavador.....	887,81	896,69	129,65	130,95
Vigilante, guarda y portero	887,81	896,69	129,65	130,95
Telefonista	887,81	896,69	129,65	130,95
Personal de limpieza	887,81	896,69	129,65	130,95
Aprendiz de oficio	681,59	688,41	129,65	130,95

ANEXO I-2

TABLA DE ANTIGÜEDAD

GRUPO PROFESIONAL I

	BIENIO (euros/mes)		QUINQUENIO (euros/mes)	
	2015	2016	2015	2016
Jefe de Servicios	52,90	53,43	105,85	106,91
Licenciados e Ingenieros.....	52,05	52,57	104,09	105,13
Ing.Téc., Diplomados Univ. y A.T.S.....	46,48	46,94	92,96	93,89
Inspector principal	49,86	50,36	99,71	100,71
Jefe de sección.....	46,92	47,39	93,81	94,75
Jefe de negociado	46,06	46,52	92,04	92,96
Jefe de estación/administración	48,11	48,59	96,22	97,18
Jefe de taller	47,65	48,13	95,34	96,29
Jefe de tráfico	45,77	46,23	91,54	92,46
Encargado-Contramaestre	45,53	45,99	91,01	91,92
Encargado general	45,34	45,79	90,65	91,56
Encargado de garaje	44,71	45,16	89,44	90,33

GRUPO PROFESIONAL II

	2015	2016	2015	2016
Oficial administrativo 1ª	45,23	45,68	90,49	91,39
Oficial administrativo 2ª	43,90	44,34	87,81	88,69
Jefe/Encargado de admón. En ruta.....	42,89	43,32	85,76	86,62
Taquillero.....	42,89	43,32	85,76	86,62
Factor	43,08	43,51	86,17	87,03
Encargado de consigna.....	42,89	43,32	85,76	86,62
Encargado de segunda	43,04	43,47	86,05	86,91
Inspector.....	44,79	45,24	89,56	90,46
Conductor	43,04	43,47	86,10	86,96
Conductor-perceptor.....	43,53	43,97	87,09	87,96
Conductor-mecánico	44,17	44,61	88,36	89,24
Cobrador.....	42,89	43,32	85,76	86,62
Jefe de equipo.....	44,17	44,61	88,36	89,24
Oficial de taller 1ª	43,53	43,97	87,09	87,96
Oficial de taller 2ª	43,08	43,51	86,17	87,03

GRUPO PROFESIONAL III

	2015	2016	2015	2016
Auxiliar administrativo.....	43,08	43,51	86,17	87,03
Cobrador de facturas.....	42,89	43,32	85,76	86,62
Mozo de taller o especialista y ayudante	42,89	43,32	85,76	86,62
Engrasador-lavador.....	42,89	43,32	85,76	86,62
Vigilante, guarda y portero	42,89	43,32	85,76	86,62
Telefonista	42,89	43,32	85,76	86,62
Personal de limpieza	42,89	43,32	85,76	86,62
Aprendiz de oficio	32,93	33,26	65,87	66,53

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

4097/14

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN GRANADA

ANUNCIO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a requerir a los obligados estadísticos relacionados, a los que ha sido imposible practicar la notificación por otros medios, para que cumplan con las obligaciones estadísticas recogidas en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.

Para ello deberán presentar, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, los datos requeridos relacionados con las Encuestas que en Anexo se citan, y cuyos cuestionarios se encuentran a su disposición en esta Delegación, sita en C/ José Luis Pérez Pujadas, 6 (Edificio FORUM) 18071-Granada. En caso de cualquier duda o aclaración pueden llamar a los teléfonos 958 535900, dentro del plazo mencionado.

Transcurrido dicho plazo sin haber sido atendido el presente requerimiento, se procederá al inicio del correspondiente expediente sancionador de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, y en su Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador, aprobado por el Real Decreto 1572/1993, de 10 de septiembre.

Anexo que se cita:

Nombre/o Razón Social	Localidad	NIF	Encuesta y periodo
P. CRUZ S.A.	Macael	A04051694	Índices de Cifras de Negocios. Índices de Entrada de Pedidos. Período Abril 2014

Granada, 2 de junio de 2014.

EL DELEGADO PROVINCIAL DE GRANADA, Ernesto Aparicio Lara.

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

4105/14

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN GRANADA

ANUNCIO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a requerir a los obligados estadísticos relacionados, a los que ha sido imposible practicar la notificación por otros medios, para que cumplan con las obligaciones estadísticas recogidas en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.

Para ello deberán presentar, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, los datos requeridos relacionados con las Encuestas que en Anexo se citan, y cuyos cuestionarios se encuentran a su disposición en esta Delegación, sita en C/ José Luis Pérez Pujadas, 6 (Edificio FORUM) 18071-Granada. En caso de cualquier duda o aclaración pueden llamar a los teléfonos 958 535900, dentro del plazo mencionado.

Transcurrido dicho plazo sin haber sido atendido el presente requerimiento, se procederá al inicio del correspondiente expediente sancionador de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, y en su Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador, aprobado por el Real Decreto 1572/1993, de 10 de septiembre.

Anexo que se cita:

Nombre/o Razón Social	Localidad	NIF	Encuesta y periodo
HORMIGONES GÁBER, S.L.	MOJONERA (LA)	B04205423	Índices de Cifras de Negocios. Índices de Entrada de Pedidos. Período Abril 2014.

Granada, a 5 de junio de 2014.

EL DELEGADO PROVINCIAL DE GRANADA, Ernesto Aparicio Lara.

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

4081/14

**MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL****EDICTO**

Relación de trabajadores que en trámite de notificación de Resolución de Extinción de prestaciones/subsidios por desempleo por infracción muy grave, han resultado desconocidas, ignorando su domicilio, o cuya notificación no se ha podido practicar, y que en virtud de lo dispuesto en el Art 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según nueva redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se procede a su NOTIFICACIÓN mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de los Ayuntamientos correspondientes.

Nº ACTA	APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	LOCALIDAD
I42014000005187	CASTRO AMAYA	DAVID	50.989.186-A	ALMERIA
I42014000006504	IHIHI	RACHID	X4.878.653-P	ALMERIA
I42014000008928	FENOY ALVAREZ	GABRIEL EDUARDO	75.728.322-V	ALMERIA
I42014000005086	LOPEZ LOPEZ	MARIA JOSE	34.850.501-G	ALMERIA
I112013000201579	EL OUARDY	BOUCHTA	X3.067.695-R	EL EJIDO
I42013000108979	RAMIS SUÑE	LYDIA	37.644.394-H	MOJACAR
I42014000005490	BOGAEVA	TATIANA	X9.994.804-Q	ROQUETAS
I42013000135958	SALLAVERA HERNANDEZ	EUGENIO	52.118.392-R	ROQUETAS
I42013000129995	ADAM	EMANOIL	X7.468.857-B	VICAR

Los expedientes se encuentran a la vista de los interesados en el sede de la Subdirección de Prestaciones, Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Almería.

De acuerdo con lo dispuesto en los art. 1, 2 letras o) y s) y 71 de la Ley 36/2011 reguladora de la Jurisdicción Social, esta Resolución no pone fin a la vía administrativa contra ella podrá interponerse escrito de reclamación previa a la vía jurisdiccional-social, ante esta Dirección Provincial, en el plazo de 30 días siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución. Trascurrido el plazo de 45 días desde la interposición de la reclamación previa sin que recaiga resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el art. 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería a 2 de junio de 2014.

EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE PRESTACIONES, Juan Pedro Pastor Gallego.

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

4080/14

**SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ALMERIA
SECRETARIA GENERAL - UNIDAD DE SANCIONES****EDICTO**

Por haber resultado desconocidas o ausentes las personas que se relacionan en los domicilios que se indican sin que por ello hayan podido notificar el correspondientes trámites en procedimientos sancionadores, se practica la presente notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.92), modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero (BOE 14.01.99).

I. Acuerdos de Inicio.

Nº ED. 90	APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F./N.I.E.	MUNICIPIO-PROVINCIA	Nº. EXPTE.	PRECEPTO INFRINGIDO
1-	JUAN FRANCISCO ENRIQUE QUEREDA	75724233E	Almería-Almería	4139/2014	L.O. 1/1992 - 25.1
2-	PABLO DOMÍNGUEZ CAMPOS	X2027055L	Almería-Almería	4173/2014	L.O. 1/1992 - 25.1
3-	DAVID GUY ESTEBAN TOUBOUL	75244858J	Almería-Almería	4103/2014	L.O. 1/1992 - 25.1
4-	RICARDO LACALLE SIERRA	75262874C	Almería-Almería	4094/2014	L.O. 1/1992 - 25.1
5-	LUIS CAMPOY PRETEL	45593094X	Almería-Almería	4137/2014	L.O. 1/1992 - 25.1
6-	ALEJANDRO SUAREZ GALVEZ	76635162J	Almería-Almería	4167/2014	L.O. 1/1992 - 25.1
7-	JUAN MIGUEL MOYA PERELLON	15427654J	Vera-Almería	3745/2014	L.O. 1/1992 - 25.1
8-	DANIEL BENITEZ FAJARDO	76659274K	Almería-Almería	4070/2014	L.O. 1/1992 - 25.1
9-	MELINDA ESTEBAN RODRIGUEZ	71466008V	Almería-Almería	4124/2014	L.O. 1/1992 - 25.1
10-	SALAH AKBA	X3958132 Q	Pechina-Almería	4347/2014	L.O. 1/1992 - 25.1
11-	MOHAMED AMINE CHADDOUDI	Y0933872V	Almería-Almería	3897/2014	L.O. 1/1992 - 25.1
12-	ANTONIO MURCIA RODRIGUEZ	76658583C	Almería-Almería	4011/2014	L.O. 1/1992 - 23.a)
13-	ANTONIO LOPEZ MORENO	23251558F	Huércal-Overa-Almería	4025/2014	L.O. 1/1992 - 23.a)
14-	IVAN CHICANO FERNANDEZ	76663397G	Almería-Almería	4102/2014	L.O. 1/1992 - 25.1
15-	ISMAEL AGUILERA CRUZ	75252583X	Almería-Almería	4134/2014	L.O. 1/1992 - 25.1
16-	TOMAS DIAZ MIMUM	54098671A	Ejido (EI)-Almería	3356/2014	L.O. 1/1992 - 25.1
17-	MOHAMMED MAHDAOUI	X3582144D	Igualada-Barcelona	3948/2014	L.O. 1/1992 - 25.1
18-	FELIX SANTIAGO NIETO	23262340 W	Cuevas del Almanzora- Almería	3986/2014	L.O. 1/1992 - 23.a)
19-	AYOUB FAREH	X9911747N	Almería-Almería	4068/2014	L.O. 1/1992 - 25.1
20-	JOSE GUEVARA GONZÁLEZ	23306812S	Cuevas del Almanzora- Almería	4180/2014	L.O. 1/1992 - 25.1
21-	JOSÉ SANTIAGO SANTIAGO	75721885C	Ejido (EI)-Almería	4608/2014	L.O. 1/1992 - 25.1
22-	NABIL KAMAR	X5624912D	Nijar-Almería	4034/2014	L.O. 1/1992 - 25.1
23-	FRANCISCO JAVIER SORROCHE CLEMENTE	45586740G	Almería-Almería	4059/2014	L.O. 1/1992 - 25.1
24-	PEDRO PABLO MUÑOZ SEVILLANO	75268301L	Almería-Almería	4144/2014	L.O. 1/1992 - 25.1
25-	JUAN BAUTISTA ALCALA MARTINEZ	27513440N	Almería-Almería	4166/2014	L.O. 1/1992 - 25.1
26-	JESUS QUESADA JOVER	45585840R	Almería-Almería	4603/2014	L.O. 1/1992 - 25.1
27-	JUAN MANUEL MOLINA DEL PINO	77248744R	Almería-Almería	4171/2014	L.O. 1/1992 - 25.1
28-	JORGE FERNANDEZ MUÑOZ	75723744Q	Almería-Almería	4112/2014	L.O. 1/1992 - 25.1
29-	PEDRO JOSE GOMEZ DOMINGUEZ	77159011Z	Almería-Almería	4117/2014	L.O. 1/1992 - 25.1
30-	ANTONIO TORRES HEREDIA	77657693X	Almería-Almería	4143/2014	L.O. 1/1992 - 25.1
31-	BERNARDO RAMON RUBIO SUAREZ	27488482D	Dalias-Almería	4387/2014	L.O. 1/1992 - 25.1

Nº ED. 90	APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F./N.I.E.	MUNICIPIO-PROVINCIA	Nº. EXPTE.	PRECEPTO INFRINGIDO
32-	MOHAMED KMITI	X3902284N	Mojonera (La)-Almería	4423/2014	L.O. 1/1992 - 25.1
33-	BRAHIM LAHBISS	X2310122 W	Ejido (El)-Almería	4422/2014	L.O. 1/1992 - 25.1
34-	ANGEL ASENSIO MAYOR	75268246X	Almería-Almería	4107/2014	L.O. 1/1992 - 25.1
35-	FRANCISCA MELERO MANZANO	35121877A	Roquetas de Mar-Almería	4426/2014	L.O. 1/1992 - 25.1
36-	FEDERICO MAURO MARISCAL JULERIAQUE	75724892Z	Almería-Almería	4768/2014	L.O. 1/1992 - 26.h)
37-	TOMAS DIAZ MIMUM	54098671A	Ejido (El)-Almería	3471/2014	L.O. 1/1992 - 25.1
38-	RACHID BEN EHSSAINE	X3934523 M	Almería-Almería	3934/2014	L.O. 1/1992 - 23.a)
39-	JOSE OLIVA HEREDIA	45581895N	Almería-Almería	4003/2014	L.O. 1/1992 - 23.a)
40-	FRANCISCO JOSE MARTINEZ GONZALEZ	76664596F	Almería-Almería	4654/2014	L.O. 1/1992 - 25.1
41-	JAIME LORENTE JIMENEZ	23277512V	Cantoria-Almería	3847/2014	L.O. 1/1992 - 25.1
42-	JUAN ANTONIO MENDEZ AZNAR	75271359H	Carboneras-Almería	4544/2014	L.O. 1/1992 - 25.1
43-	DAVID ASENSIO GIBAJA	45585711X	Almería-Almería	4433/2014	L.O. 1/1992 - 25.1
44-	LUIS ALBERTO PELEGRIN LOPEZ	50460596E	Madrid-Madrid	3730/2014	L.O. 1/1992 - 25.1
45-	ANTONIO JESÚS RODRÍGUEZ GARCÍA	45593639A	Almería-Almería	4026/2014	L.O. 1/1992 - 23.a)
46-	FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ LUNA	50858290T	Huete-Cuenca	3760/2014	L.O. 1/1992 - 25.1
47-	ABDELMONAIM KASLI	Y1141441B	Ejido (El)-Almería	4346/2014	L.O. 1/1992 - 25.1
48-	HAMID EL HOUS	X9509852L	Nijar-Almería	4769/2014	L.O. 1/1992 - 26.i) y 26.h)
49-	ADRIAN RAD	X7170080Z	Almería-Almería	4457/2014	L.O. 1/1992 - 25.1
50-	MIGUEL BAEZA MARTINEZ	77155629J	Almería-Almería	4061/2014	L.O. 1/1992 - 25.1
51-	FRANCISCO CONTRERAS RODRIGUEZ	75718686H	Carboneras-Almería	4195/2014	L.O. 1/1992 - 25.1
52-	ANTONIO JESUS PEREZ SEDANO	75267419B	Almería-Almería	4163/2014	L.O. 1/1992 - 25.1
53-	JAIME LORENTE JIMENEZ	23277512V	Cantoria-Almería	4049/2014	L.O. 1/1992 - 25.1
54-	JOSE ANTONIO MONTOSA SANCHEZ	76634182E	Roquetas de Mar-Almería	3749/2014	L.O. 1/1992 - 25.1
55-	JORGE MONTES MEDINA	76635005V	Pechina-Almería	3752/2014	L.O. 1/1992 - 25.1
56-	CARLOS JOAQUIN LOPEZ PLAZA	27507960Y	Almería-Almería	4624/2014	L.O. 1/1992 - 25.1

De conformidad con el artículo 24.2 del Real Decreto 1398 / 93 de 4 de Agosto, se le concede un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, significándole que una vez transcurrido el mismo, se dictará la procedente resolución, hayan hecho o no uso del trámite de referencia.

II. Propuestas de Resolución.

Nº ED. 91	APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F./N.I.E.	MUNICIPIO-PROVINCIA	Nº. EXPTE.	PRECEPTO INFRINGIDO
	ABDENBI MERZOUKI	X5126815T	Cuevas del Almanzora-Almería	2441/2014	L.O. 1/1992 - 25.1
	OLEKSANDR NESTERENKO	X7943817P	Roquetas de Mar-Almería	2845/2014	L.O. 1/1992 - 23.a)

De conformidad con el art. 16 del Real Decreto 1398/93 de 4 de Agosto, se le concede un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, significándole que una vez transcurrido el mismo, se dictará la procedente resolución, hayan hecho o no uso del trámite de referencia.

III. Resoluciones.

Nº ED. 92	APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F./N.I.E.	DOMICILIO	Nº. EXPTE.	ART. INFR.	SANC.
1-	JOSE ANTONIO GONZALEZ NAVARRO	34843096M	Ejido (El)-Almería	1521/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	301€
2-	FRANCISCO FENOY SANTIAGO	75271897G	Almería-Almería	2086/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	500€
3-	ANTONIO FERRE MARTINEZ	27520781Q	Almería-Almería	412/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	301€
4-	MIGUEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ	27532017M	Huércal de Almería- Almería	554/2014	L.O. 1/1992 - 23.a)	450€

Nº ED. 92	APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F./N.I.E.	DOMICILIO	Nº. EXPTE.	ART. INFR.	SANC.
5-	JUAN JOSÉ LÓPEZ LÓPEZ	74710131J	Ejido (El)-Almería	1114/2014	L.O. 1/1992 - 23.b)	301€ suspensión temporal de la licencia de armas tipo "E" por un plazo de 3 meses
6-	ALEJANDRO ESPINOSA MUÑOZ	77658130X	Garrucha-Almería	1523/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	301€
7-	JOSE VALDIVINO PEREIRA JUNIOR	Y1348380L	Almería-Almería	1936/2014	L.O. 1/1992 - 23.a)	350€
8-	IAN CARLO PRADOS MARTIN	54146142W	Berja-Almería	1984/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	361,2€
9-	IVAN ALCALA PLAZA	77151027B	Almería-Almería	1976/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	480€
10-	IBRAHIM BEN OKHIYE	X4478471A	Fuenlabrada-Madrid	381/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	Aprehensión
11-	MORAD LAANANI	X3015713E	Torre-Pacheco- Murcia	714/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	301€
12-	ALVARO LOPEZ FERNANDEZ	15428732X	Roquetas de Mar- Almería	1361/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	301€
13-	RUBEN FRANCISCO ZAPATA BELMONTE	75243376A	Almería-Almería	1626/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	361€
14-	PEDRO VENTEO CARRIQUE	75225405H	Albox-Almería	1682/2014	L.O. 1/1992 - 23.a)	350€
15-	JUAN ANTONIO DOMINGUEZ DEL ÁGUILA	77158635Y	Almería-Almería	572/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	301€
16-	ELÍAS FERNÁNDEZ MARTÍN	18111122W	Adra-Almería	1540/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	301€
17-	ISRAEL CORTES TARIFA	53713294Z	Almería-Almería	1696/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	301€
18-	JUAN ANTONIO MENDEZ AZNAR	75271359H	Carboneras-Almería	1893/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	480€
19-	NOUREDDINE ATIF	X6739961H	Almería-Almería	2088/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	400€
20-	JOSE ANTONIO AGUILERA VILCHEZ	76632797V	Almería-Almería	2168/2014	L.O. 1/1992 - 26.i)	150€
21-	MIGUEL BRUNO MORENO RODRÍGUEZ	75726974A	Zurgena-Almería	2186/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	480€
22-	EMILIO FERNANDEZ GARCET	54102956X	Ejido (El)-Almería	2201/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	301€
23-	ANTONIO GONZALEZ RUEDA	75716174J	Almería-Almería	2358/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	361,2€
24-	JUAN CAÑADAS ALONSO	45608426R	Cuevas del Almanzora-Almería	13262/2013	L.O. 1/1992 - 23.a)	301€
25-	VERONICA BARRIONUEVO MALDONADO	54103480M	Adra-Almería	379/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	Aprehensión
26-	JUSTYNA SYLWIA RYSZKA	Y0224430X	Alcázares (Los)- Murcia	759/2014	L.O. 1/1992 - 26.i)y 26.h)	200€
27-	DOVILE BALTRAMIEJUNAITE	X4760009K	Cuevas del Almanzora-Almería	2180/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	301€
28-	JOSE ANTONIO NIETO SALVADOR	75254628P	Níjar-Almería	1630/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	751€
29-	FRANCISCO CONTRERAS FERNANDEZ	23224155C	Albox-Almería	1686/2014	L.O. 1/1992 - 23.a)	350€
30-	JOSE JAVIER CARA LOPEZ	54122585C	Almería-Almería	2302/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	301€
31-	ISMAEL PEÑA HEREDIA	54103251Y	Berja-Almería	1441/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	540€
32-	MOHAMMED WAFI	X3847871V	Tomelloso-Ciudad Real	871/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	301€
33-	CONSTANTIN CRISTIAN CALISTRU	X8402129E	Ejido (El)-Almería	1570/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	301€
34-	JUAN CARLOS RUIZ ROBLES	54203596W	Ejido (El)-Almería	1619/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	301€
35-	JUAN FRANCISCO VILLEGAS ROBLES	54199481G	Berja-Almería	1726/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	301€
36-	ADRIAN ESTEBAN RODRIGUEZ	75719656E	Almería-Almería	2128/2014	L.O. 1/1992 - 26.h)	150€
37-	JUAN ANTONIO NAVARRO SOTO ROMERA	23274169D	Lorca-Murcia	824/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	390€
38-	VIKTOR SHKOTOV	X4356959T	Mojácar-Almería	971/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	301€
39-	FRANCISCO LUIS FERRON GUTIERREZ	27261350W	Almería-Almería	1442/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	450€
40-	PEDRO VENTEO CARRIQUE	75225405H	Albox-Almería	1669/2014	L.O. 1/1992 - 26.i)	150€
41-	ANTONIO JOSE CANO GOMEZ	23215311P	Pulpí-Almería	1753/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	301€
42-	ANTONIO JESUS ZURITA JIMENA	27498657H	Almería-Almería	1041/2014	L.O. 1/1992 - 26.h)	150€
43-	HICHAM AQBADOU	X8377994Z	Vera-Almería	243/2014	L.O. 1/1992 - 23.n)	351€
44-	ANTONIO JOSE CANO GOMEZ	23215311P	Pulpí-Almería	2120/2014	L.O. 1/1992 - 23.a)	450€
45-	MOHAMMED EL KHATIBI RARHIB	77156329T	Vicar-Almería	1601/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	301€
46-	MARIO FRANCISCO GONZÁLEZ NAVARRO	53705432H	Adra-Almería	1639/2014	L.O. 1/1992 - 23.n)	351€
47-	RUBEN ARANA ROBLES	76630367W	Almería-Almería	1889/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	400€

Contra esta sanción puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, el cual deberá presentarse en el plazo máximo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o en este Centro. En el supuesto de que no hagan uso del derecho a recurrir, recibirán notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole sobre plazo y forma de pago de la sanción, debiendo abstenerse de efectuarlo hasta que reciban la notificación.

IV. Resolución Recurso de Alzada.

Nº ED. 25	APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F./N.I.E.	DOMICILIO	Nº. EXPTE.	ART. INFR.	SANC.
	SAULIUS JOVAISA	X3237003Y	Almería-Almería	680/2013	L.O. 1/1992 - 23.a)	301€
	FRANCISCO JESUS LOPEZ GALDEANO	34838580C	Almería-Almería	1107/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	691€
	FRANCISCO GONGORA GONZALEZ	75262228H	Almería-Almería	1851/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	301€
	JOSE MIGUEL BRAO RODRIGUEZ	54119733C	Roquetas de Mar- Almería	465/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	301€
	HAMID BENMAINA	X6846744N	Roquetas de Mar- Almería	2895/2013	L.O. 1/1992 - 23.a)	450€
	ACHRAF ASSABOUI	X7036332B	Ejido (El)-Almería	3238/2013	L.O. 1/1992 - 26.h)	150€
	SERGIO ANTONIO CEBALLOS GALVIS	X5173957S	Ejido (El)-Almería	1024/2013	L.O. 1/1992 - 23.n)	301€
Nº ED. 26	APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F./N.I.E.	DOMICILIO	Nº. EXPTE.	ART. INFR.	SANC.
	JOSE MIGUEL BRAO RODRIGUEZ	54119733C	Roquetas de Mar- Almería	773/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	301€
	JAVIER LOPEZ ATIENZA	45625705F	Almería-Almería	666/2013	L.O. 1/1992 - 26.h)	150€
	ALVARO OROZCO PORRAS	75714344T	Almería-Almería	668/2013	L.O. 1/1992 - 26.h)	150€
	JUAN FRANCISCO FERNANDEZ MARTINEZ	45601176L	Almería-Almería	665/2013	L.O. 1/1992 - 26.h)	150€
	JAKELINE ANDRADE ZAMBRANO	77657794L	Cuevas del Almanzora-Almería	3014/2013	L.O. 1/1992 - 26.i) y 26.h)	200€
	KARIM ZEKHNNI	X3243703J	Almería-Almería	875/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	
	JOSE MIGUEL BRAO RODRIGUEZ	54119733C	Roquetas de Mar- Almería	12948/2012	L.O. 1/1992 - 25.1	150€
Nº ED. 63	APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F./N.I.E.	DOMICILIO	Nº. EXPTE.	ART. INFR.	SANC.
	JUAN CARLOS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	75258037J	Almería-Almería	11303/2012	L.O. 1/1992 - 25.1	301€
	LUCIAN MARIUS HAROSA	X7913025J	Roquetas de Mar- Almería	2968/2013	L.O. 1/1992 - 23.n)	350€
	DOMINGO DELGADO MEDIALDEA	27504675X	Almería-Almería	4378/2013	L.O. 1/1992 - 26.h)	150€
	ARMANDO ORTEGA MUÑOZ	77243004B	Almería-Almería	4933/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	301€
	GUILLERMO RODRIGUEZ VEGA	77243050B	Almería-Almería	5883/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	150€
	MOHAMED DABDAB	X9782098Z	Almería-Almería	6505/2013	L.O. 1/1992 - 23.a)	350€
	AGUSTIN MEMBRIBES CORTES	75260378P	Almería-Almería	5492/2013	L.O. 1/1992 - 25.1	301€
	ANTONIO JOSE MARTINEZ RODRIGUEZ	27524620Z	Almería-Almería	5777/2013	L.O. 1/1992 - 23.a)	301€

Contra dicha resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el recurrente su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a su elección, y ello en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en el plazo máximo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la finalización del plazo para interponer recurso. Transcurrido dicho término sin que el pago se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad para mantener la efectividad de las sanciones.

Almería, a 04/06/14.

EL SECRETARIO GENERAL, Luis Hernández Jiménez-Casquet.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

4375/14

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ALMERIA

Procedimiento: Despido Objetivo Individual 502/2014. Negociado: MS.

Sobre: DESPIDO.

N.I.G.: 0401344S20140001931.

De: D/D^a. FRANCISCO JIMENEZ SOLER

Contra: D/D^a. CASTELLANA DE SEGURIDAD SA

**EDICTO
CÉDULA DE CITACIÓN**

En resolución del día de la fecha dictada en la ejecución núm.: 502/2014, seguidos en este JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE ALMERIA y su provincia en materia de Despido Objetivo Individual, a instancia de FRANCISCO JIMENEZ SOLER contra CASTELLANA DE SEGURIDAD SA, se ha acordado citar a las partes para que comparezcan el próximo día 4 DE JULIO DE 2014 A LAS 12,15 HORA horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en CARRETERA DE RONDA 120, PLTA 6, para la celebración de una comparecencia incidental prevista en el artículo 236 de la Ley de Procedimiento Laboral, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la prevención de que la incomparecencia injustificada de cualquiera de los citados no causará la suspensión del acto.

Y para que sirva de citación en legal forma a CASTELLANA DE SEGURIDAD SA, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, se expide la presente cédula de citación que se publicará en el Boletín Oficial de ALMERIA y se expondrá en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos y aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa. Asimismo se le hace saber que tiene a su disposición las actuaciones para su examen en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Almería, a doce de junio de dos mil catorce.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL, firma ilegible.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

4378/14

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ALMERIA

Procedimiento: Despido Objetivo Individual 466/2014. Negociado: MS.

Sobre: DESPIDO.

N.I.G.: 0401344S20140001785.

De: D/D^a. MUSTAPHA OUAHI

Contra: D/D^a. DIEGO JIMENEZ ORTIZ, JOSE JIMENEZ ASIS y PROMOCIONES DIEGO JIMENEZ SL

EDICTO

D/D^a. Alfredo Moreno González, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Almería.

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 466/2014 se ha acordado citar a DIEGO JIMENEZ ORTIZ, JOSE JIMENEZ ASIS y PROMOCIONES DIEGO JIMENEZ SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 30 DE JUNIO DE 2014 A LA 11,30 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en CARRETERA DE RONDA 120. PLTA 6 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación en legal forma a DIEGO JIMENEZ ORTIZ, JOSE JIMENEZ ASIS y PROMOCIONES DIEGO JIMENEZ SL , cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, se expide la presente cédula de citación que se publicará en el Boletín Oficial de ALMERIA y se expondrá en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos y aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa. Asimismo se le hace saber que tiene a su disposición las actuaciones para su examen en la Secretaría de este Juzgado.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Almería, a once de junio de dos mil catorce.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL, Alfredo Moreno González.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

4089/14

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 Y DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER DE BERJA

N.I.G.: 0402942C20140000427

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 264/2014. Negociado: C2

Sobre

Solicitante D/ña. AGROGANADERA TORRES Y FERRON SL

Procurador/a Sr/a. ADRIAN SALMERON MORALES

Letrado/a Sr./a.: FRANCISCO R. BENAVIDES REYES

EDICTO

D./Dña. Sonia Quesada Cazalla, Juez del Juzgado de Primera Instancia N° 2 de Berja.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio. Inmatriculación 264/2014 a instancia de AGROGANADERA TORRES Y FERRON SL, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

1. Rustica, trozo de tierra de secano puesta de olivos, sita en el paraje de Peñarrodada, termino de Berja, que ocupa una superficie de Veintiocho Arcas y veintiséis centiáreas, siendo la superficie real y según catastro de de 3.089 metros cuadrados.

Linda al norte, Encarnación Sánchez Marin y hoy con Francisco Torres Ferron y Tesifon Callejón López oeste, camino ramblilla, sur, Frías, Frías, hoy Juan Sánchez Frías, y este rambla de higueral.

Datos catastrales es la parcela 60 del polígono 21 de Berja.

2. Rustica, parcela de terreno de Peñarrodada, termino municipal de Berja, con una superficie de mi cuatrocientos trece metros cuadrados, de los cuales quinientos setenta y un metros cuadrados son de naturaleza rustica y ochocientos cuarenta y dos metros de naturaleza urbana.

Linda norte, carretera de hirmes, sur, Francisco Jiménez Céspedes, este, Francisca Frías Torres Juan Frías Sánchez y oeste, Antonio Torres Sanches.

Datos catastrales en la parcela 118 del polígono 22, y la referencia catastral 2800606WF0820S0001KP, ambas del termino municipal de berja.

3. Rustica. Vivienda de dos alturas, situada en al barrio de Peñarrodada, sin numero, termino de Berja, distribuida en varias dependencias, con una superficie construida de ciento veintiséis metros cuadrados sobre un solar de ochenta metros cuadrados.

Linda norte, o fondo, Antonio Toro, hoy María Elvira toro López, sur, camino de su situación, este, Tesifon Callejón López, hoy Agroganadera Torres y Ferron S.L. y oeste, camino.

Datos catastrales Polígono 22, parcela 192. 00160210000000.

4. Rustica, un trozo de olivar, llamado de los ibarras, que tiene de cabida unos cuatro celemines, equivalentes a doce áreas, cincuenta y seis centiáreas, según titulo y doce áreas dieciséis centiáreas según catastro, situada en el pago de Peñarrodada, termino de Berja.

Linda, norte, Juan Ferron Céspedes, levante, José Torres Céspedes, hoy José María Toledano García, sur, acequia Brazalera, hoy acequia Brazalera por medio, José María Toledano García, Manuel Fernández Fernández y Antonio Torres Jiménez, Ayuntamiento de Berja y poniente, Francisco Ferron Torres y Luis Ferron Torres.

Datos catastrales es la parcela 73 del polígono 22 de Berja.

5. Urbana sita en el barrio de Peñarrodada, término de Berja, con una pequeña anchura a su frente y derecha, cuya extensión, es para el solar, doscientos veinte metros cuadrados y para la construcción, ochenta y seis metros cuadrados, linda todo a la derecha entrando con acequia, hoy Tesifon Callejón López, izquierda, con Francisco Torres Ferron, hoy Agroganadera Torres y Ferron, S.L. y Ayuntamiento de Berja, y espalda Antonio Toro, hoy día María Elvira Toro López.

Datos catastrales polígono 22 parcela 193 00160210000000.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a FRANCISCO TORRES FERRON, TESIFON CALLEJON LOPEZ, LUIS FERRON TORRES, MARIA ELVIRA TORO LOPEZ, TESIFON CALLEJON LOPEZ, AYUNTAMIENTO DE BERJA, JUAN SANCHEZ FRIAS, AGENCIA ANDALUZA DE AGUA, FRANCISCO JIMENEZ CESPEDES, FRANCISCA FRIAS TORRES, JUAN FRIAS SANCHEZ, ANTONIO TORRES SANCHEZ, MARIA ELVIRA TORO LOPEZ, JUENA FERRON CESPEDES, JOSE MARIA TOLEDANO GARCIA, MANUEL FERNANDEZ FERNANDEZ, ANTONIO TORRES JIMENEZ, FRANCISCO FERRON TORRES, DIPUTACION DE, AGROGANADERA Y AGROGANADERA TORRES Y FERRON SL para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Berja a veintiocho de mayo de mil catorce.

EL/LA JUEZ, Sonia Quesada Cazalla.

"En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)".

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

4090/14

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 Y DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER DE BERJA

N.I.G.: 0402942C20140000429

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 265/2014. Negociado: C2

Sobre

Solicitante D/ña. JUAN FRANCISCO SANCHEZ BAZAN

Procurador/a Sr/a. ADRIAN SALMERON MORALES

Letrado/a Sr./a.: FRANCISCO R. BENAVIDES REYES

EDICTO

D./Dña. Sonia Quesada Cazalla Juez del Juzgado de Primera Instancia N° 2 de Berja.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio. Inmatriculación 265/2014 a instancia de JUAN FRANCISCO SANCHEZ BAZAN, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

1. Rústica. Trozo de tierra sito en Paraje Diseminado los Corrales, del termino de Berja, con una superficie de 487 metros cuadrados.

Dentro de su perímetro existe una Xasa Cortijo en planta baja, con una superficie de cincuenta y un metros cuadrados.

Linda Norte, Juan Sanchez Bazan. Sur, trozo de tierra que después se describe bajo el numero 3º. que le separa de un camino, según catastro Van Oostrum Johan. Este, camino, según catastro Don Juan Sánchez Bazan y Oeste, finca que después se describe que le separa de Doña Encarnación Gómez Sedaño, según catastro Van Oostrum Johan.

Parcela 50 del Polígono 66 del termino municipal de Berja.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a MERCEDES MANRUBIA IBARRA, VAN OOSTRUM JOMAN, JUAN SANCHEZ BAZAN y AYUNTAMIENTO para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Berja, a veintisiete de mayo de dos mil catorce.

EL/LA JUEZ, Sonia Quesada Cazalla.

"En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)".

ANUNCIOS EN GENERAL Y COMUNICACIONES OFICIALES

4253/14

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA FUENTE DE SAN PEDRO DE TÍJOLA

CONVOCATORIA

D. Joaquín Martínez Portaz, actuando en delegación de la Junta Directiva de la Comunidad de Regantes Fuente San Pedro, se convoca a todos los usuarios a una Asamblea General que tendrá lugar en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Tíjola, el próximo día 27 de Junio de 2014 (Viernes), a las 21:00 horas en primera convocatoria, y a las 21:30 en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día.

- 1.- Lectura y aprobación, si procede del Acta de la Asamblea anterior.
- 2.- Decisión a tomar ante los problemas detectados en 280 metros de la Galería de la Fuente San Pedro.
- 3.- Estado de cuentas, y aprobación, si procede de un reparto según necesidades.
- 4.- Soluciones posibles según Estatutos, ante el uso abusivo del agua de la Fuente, así como actualización de sanciones, y actuaciones ante los comuneros deudores.
- 5.- Ruego y Preguntas.

Tíjola, a 4 de Junio de 2014.

EL SECRETARIO, Joaquín Martínez Portaz.

ANUNCIOS EN GENERAL Y COMUNICACIONES OFICIALES

3876/14

NOTARÍA DE DOÑA MARÍA ISABEL RUIZ HERNÁNDEZ

EDICTO

María Isabel Ruiz Hernández, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía con residencia en Purchena (Almería).

HAGO CONSTAR:

I.- Que en esta notaría se está tramitando ACTA DE PRESENCIA Y NOTORIEDAD PARA CONSTATACIÓN DE EXCESO DE CABIDA DE FINCA, al amparo de los establecido en el artículo 53.10 de la Ley 13/1996, de 30 de noviembre, 200 y 203 de la Ley Hipotecaria y 298 de su Reglamento, referida a la siguiente finca:

Urbana.- Casa, en planta baja, en la barriada del Hijate, término de Alcóntar, sitio del Calvario, de superficie unos ciento treinta y cinco metros cuadrados (135 m²) que linda: derecha entrando, Miguel Gallardo González, hoy calle Calvario; izquierda, Domingo Marín Díaz; y espalda, Antonio Castaño García, hoy calle Calvario.

Inscripción.- En el Registro de la Propiedad de Purchena al tomo 927, libro 22 de Alcóntar, folio 192, finca 3.193, inscripción 1^a.

Referencia catastral.- 6191804WG3369S0001XZ.

Título.- Le pertenece por compraventa, formalizada en escritura de tal carácter otorgada en Serón, ante el Notario Don Francisco Balcazar Linares, el día tres de Enero de mil novecientos setenta y cinco, bajo el número 17 de su Protocolo.

II.- Que la finalidad de la presente acta es acreditar la superficie real del solar que es de trescientos setenta y siete metros con cuarenta y seis decímetros cuadrados (377,46 m²) y la de la vivienda que es de ciento cincuenta y dos metros cuadrados (152 m²).

Por lo tanto la descripción real de la misma es la siguiente:

Urbana.- Casa, en planta baja, en la barriada del Hijate, término de Alcontar, sitio del Calvario, con una superficie construida de ciento cincuenta y dos metros cuadrados (152 m²) sobre un solar de trescientos setenta y siete metros con cuarenta y seis decímetros cuadrados (377,46 m²) que linda: derecha entrando, Miguel Gallardo González, hoy calle Calvario; izquierda, Domingo Marín Díaz; y espalda, Antonio Castaño García, hoy calle Calvario.

Durante el plazo de veinte días naturales, a contar desde esta publicación, podrán los interesados comparecer en esta notaría sita en Purchena, en horas de despacho, para oponerse a la tramitación de la misma o alegar lo que estime oportuno en defensa de sus derechos.

En Purchena, a quince de mayo de dos mil catorce.

LA NOTARIO, María Isabel Ruiz Hernández.